



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 75

Bogotá, D. C., miércoles 3 de abril de 2002

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 25 de la Sesión Ordinaria del día viernes 14 de diciembre de 2001

Presidencia de los honorables Senadores: *Carlos Armando García Orjuela, Isabel Celis Yáñez y Francisco Rojas Birry.*

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Arango Piñeres Eduardo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Carrizosa Franco Jesús Angel
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Efraín José
Corsi Otálora Carlos Eduardo

Cotes Garavito Edgar
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Daniels Guzmán Martha Catalina
Daza Tovar Francisco Javier
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Galvis Aguilar Honorio
García Orjuela Carlos Armando
García Rodríguez Augusto
García Romero Alvaro
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Sierra Carlos Eduardo
Granada Loaiza Fabio
Guerra de la Espriella Antonio
Guerra Lemoine Gustavo
Guerra Tulena Julio César
Holguín Sardi Carlos
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamiy Muchavisoy Marceliano
Jaramillo Martínez Mauricio
Jiménez Alzate Pedro Nel
Lizarazo Sánchez Alfonso

Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Perdomo Jaime
Maloof Cuse Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Mattos Barrero Alfonso
Mayorga Gutiérrez Víctor Augusto
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Moreno Rojas Samuel
Murgueitio Restrepo Francisco
Nicholls S.C. José Jaime
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías,
Ospina Restrepo Juan Manuel
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez Mejía Javier
Ramírez Pinzón Ciro
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santacoloma Carlos Alberto
Sierra Pinedo Flora

Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Varón Olarte Mario
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Vives Menotti José Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Salazar Orestes de Jesús.

Dejan de Asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
 Ocampo Ospina Guillermo
 Pinedo Vidal Miguel
 Rivera Salazar Rodrigo.

Dejan de asistir sin excusa los honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
 Alsina Carrascal Manuel
 Bula Bula Otto Nicolás
 Caicedo Zamorano Julio César
 Córdoba Ruiz Piedad
 Chaux Mosquera Juan José
 Gnecco Cerchar Pepe
 Lozada Márquez Ricardo Aníbal
 Martínez María Cleofe
 Morales Hoyos Vivianne
 Muñoz Trejos Esperanza
 Náder Náder Salomón
 Rodríguez González Rubio Cecilia Piedad.

Diciembre 6 de 2001
 Doctor
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Solicito a usted se sirva excusarme por no poder estar presente en la sesión plenaria del día 14 de diciembre, por calamidad doméstica.

Agradezco su atenta colaboración.
 Cordialmente,

Miguel Pinedo Vidal,
 Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 00:05 a.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

para la sesión plenaria del día viernes 14 de diciembre de 2001

Sesiones Ordinarias

Hora: 12:05 a.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas números 22, 23, 24, correspondientes a las sesiones ordinarias del 4, 11, 13 y 14 de diciembre de 2001, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 2001.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de Mediación

Proyecto de Ley número 008 de 2001 Senado, 076 de 2000 Cámara: *por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autor: Señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Rómulo González Trujillo.*

Proyecto de ley número 146 de 2001 Senado, 222 de 2001 Cámara: *por la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 41 del 12 de agosto de 1959.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto de Ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autor: honorable Representante *Pompilio Avendaño Lopera.*

Proyecto de ley número 137 de 2001 Senado, por medio de la cual se regula el pago de salario y prestaciones en especie, se crea el peso vivienda y se delegan unas funciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Eduardo Arango Piñeres.*

Publicaciones: Senado

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 528 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autor: honorable Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo.*

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 085 de 2000 Cámara, *por la cual se expiden normas para el saneamiento de la Información Contable en el sector público y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Victor Renán Barco López* y *Augusto García Rodríguez.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2001.

Autores: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez Pineda* y *Omar Armando Baquero Soler.*

Proyecto de ley número 068 de 2001 Senado, 111 de 2000 Cámara, *por la cual se deroga el artículo 4° de la Ley 79 de 1981.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Mario Varón Olarte.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 528 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2001.

Autor: honorable Representante *Elver Arango Correa.*

Proyecto de ley número 188 de 2001 Senado, 115 de 2001 Cámara, *por la cual se reglamenta el Fondo de Compensación Interministerial, creado por el artículo 70 de la Ley 38 de 1989.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Vicente Blei Saad* y *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2001.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón.*

Proyecto de ley número 106 de 2001 Senado, *por la cual se reconoce un subsidio consistente en medio salario mínimo legal vigente a adultos mayores de sesenta y cinco años que actualmente no gocen de pensión alguna modificándose la Ley 100 de 1993 en el Libro 4° artículos 257, 258, 259, 260, 261 y 267.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Gechem Turbay*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2001.

Autor: honorable Senador *Luis Eduardo Vives Lacouture*.

* * *

Proyecto de ley número 055 de 2000 Senado, por la cual se protege la salud mediante acciones destinadas al control, consumo, venta y publicidad de los cigarrillos, tabaco y sus derivados.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2001.

Autora: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

* * *

Proyecto de ley número 142 de 2001 Senado, 026 de 2001 Cámara, 37 de 2001 Senado, acumulados, por la cual se desarrolla la decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones, se modifican y adicionan las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2001.

Autor: honorable Senador *Alfonso Lizarazo Sánchez*.

* * *

Proyecto de ley número 094 de 2001 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz* y *Javier Cáceres Leal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autores: señores Ministros de Comercio Exterior, doctora *Martha Lucía Ramírez de Rincón*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

* * *

Proyecto de ley número 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores: *Victor Renán Barco López*, Coordinador, *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Luis Guillermo Vélez Trujillo*, *Orestes de Jesús Zuluaga Salazar*, *Jaime Dussán Calderón* y *Pedro Nel Jiménez Alzate*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 500 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 600 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autores: señores Ministros del Interior, doctor *Armando Estrada Villa*, Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón* y Educación Nacional, doctor *Francisco José Lloreda Mera* y Viceministro de Salud Pública (E), doctor *David Berch*.

* * *

Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado, 220 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Arango Piñeres* y *Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2001.

Autores: honorables Representantes *Luis Javier Castaño Ochoa*, *Juan de Dios Alfonso García*, *Héctor Arango Angel*, *Elver Arango Correa* y otros.

Proyecto de ley número 88 de 2001 Senado, por la cual se modifican el artículo 1° y el párrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 427 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

* * *

Proyecto de ley número 06 de 2001 Senado, 009 de 2000 Cámara, por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 300 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 320 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2001

Autor: honorable Senador *Jorge Gerlein Echeverría*.

* * *

Proyecto de ley número 015 de 2001 Senado, 041 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial, el Código de Ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autor: honorable Representante *Pedro Rangel Rojas*.

* * *

Proyecto de ley número 98 de 2001 Senado, por medio del cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto de Ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 579 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Autor: honorable Senador *Rafael Orduz Medina*.

IV

**Citaciones diferentes a debates
o audiencias previamente convocadas**
ELECCION DE DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

Proposición número 154

Inclúyase en el orden del día de la sesiones plenarias del próximo 13 o 14 de diciembre, la elección de Director Administrativo, en atención a que se encuentra abierta la libre inscripción de Hojas de Vida de aspirantes al cargo, y el cronograma previsto contempla que para esa fecha se ha dado el procedimiento de ley.

Piedad Zuccardi de García, Alfonso Angarita Saracaldo.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

**Lo que propongan
los honorables Senadores**

El Presidente,

CARLOS ARMANDO GARCIA ORJUELA

La Primera Vicepresidenta,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

FRANCISCO ROJAS BIRRY

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

**Consideración y aprobación de las Actas
números 22, 23 y 24, correspondientes a las
sesiones ordinarias de los días 4, 11 y 13 de
diciembre de 2001, publicadas en la *Gaceta
del Congreso* números ... de 2001**

La Presidencia aplaza la consideración de las actas, hasta que sean publicadas en la *Gaceta del Congreso*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Secretario General del Senado de la República, doctor Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del señor Secretario General, del honorable Senado de la República, doctor Manuel Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Secretario General del honorable Senado de la República, doctor Manuel Enríquez Rosero, quien presenta su renuncia ante la plenaria:

Señor Presidente, señores miembros Mesa Directiva, señores Senadores de la República, señores ministros, distinguidos funcionarios del ejecutivo, apreciados compañeros, señores periodistas. Cargado de ilusiones llegué hace 23 años al Senado de la República, importante institución símbolo de la democracia colombiana, a prestar mis servicios a tan distinguidos personajes de la política nacional como son ustedes honorables Senadores y gracias a su apoyo, a mi trabajo, dedicación y estudios pude llegar a ocupar quizá la posición más importante, como es la Secretaría General del Senado de la República, durante estos largos

años tuve la oportunidad de conocer a tantos hombres ilustres, algunos de ellos hoy ausentes de este sagrado recinto de quienes aprendí el noble ejercicio de la política y a quienes quiero rendir mi más inmensa gratitud porque a más de ser mis superiores, fueron mis consejeros; de otra porte debo manifestar que durante estos años asumí el compromiso de servirle a mi región, a mis coterráneos, razón por la cual me veo en la obligación de atender la generosa invitación que me hicieron hace unos meses por parte de un importante número de distinguidos nariñenses para encabezar una lista que nos permita llegar a la Cámara de Representantes por la circunscripción electoral de mi departamento, espacio que sin duda nos permitirá continuar luchando por la transformaciones políticas, sociales y económicas que requiere con urgencia nuestra empobrecida región de la Patria.

Honorables Senadores deseo expresar a ustedes mis más sinceros agradecimientos por la confianza, el estímulo y la oportunidad que me brindaron para desarrollar una labor que a mi juicio contribuyó que esta noble institución a veces vilipendiada pudiera reencontrarse con su verdadera razón de ser, como es la de servir de agente del cambio y no de simple espectador o copartícipe de la tragedia en que se debate Colombia; con inmensa satisfacción quiero hacer público reconocimiento a los señores ex Presidentes del Senado, honorables Senadores Fabio Valencia Cossio, Miguel Pinedo Vidal, Mario Uribe Escobar, al actual Presidente honorable Senador Carlos García Orjuela, así como a los miembros de sus correspondientes mesas directivas de la presente legislatura. A los miembros de la comisión de administración que con su confianza hicieron posible mi trabajo, especial agradecimiento a los Senadores de mi entrañable comisión séptima porque fueron ellos quienes inicialmente me motivaron para llegar a ocupar esta honrosa posición; a los señores ministros y altos funcionarios del Estado por haberme dado la oportunidad de servirles, a mi esposa, mis hijos y toda mi familia por su incondicional apoyo, amor y comprensión en el logro de mis metas profesionales. Formulo votos por que el Congreso siga siendo el escenario natural de la democracia con la fuerza generadora de paz, el progreso y el desarrollo del país, de mis compañeros de diarias labores, de la Comisión Séptima, de la Secretaría General, destaco sus méritos y su vocación por el trabajo ya que sin ellos no hubiese sido posible realizar las tareas legislativas de manera eficaz; con la nostalgia de abandonar la institución que me ha dado todo lo que tengo y todo lo que soy, presento a ustedes honorables Senadores mi renuncia al cargo de Secretario General del Senado de la República, a partir del día 15 de diciembre del presente año. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la renuncia presentada por el señor Secretario General, doctor Manuel Enríquez Rosero, y esta la acepta.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 09 de 2001 Senado, 180 de 2001 Cámara, "por la cual se institucionaliza el día de la niñez y la recreación y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia abre la discusión del informe de mediación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

**ACTA DE COMISIONES
ACCIDENTALES DE MEDIACION**

Diciembre 13 de 2001

Integrada por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley 180 de 2001 C, 09 de 2001 S, "por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992, las Comisiones Accidentales de Mediación integradas, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la misión encomendada hemos decidido acoger el texto definitivo de articulado aprobado por la Cámara de Representantes y la modificación en el título del proyecto introducida por el Senado de la República.

**Texto aprobado por la Comisión
de Mediación**

Artículo 1º. Establécese el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año.

Artículo 2º. Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Artículo 3º. Autorízese al Gobierno Nacional para que reglamente lo concerniente a la coordinación institucional que involucre a los organismos públicos como a los organismos privados y sin ánimo de lucro.

Artículo 4º. El Gobierno queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales

necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su fecha de publicación.

Título del proyecto: Se adoptó la modificación introducida por el Senado de la República.

Título del proyecto: "por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones".

De la Comisión de Mediación,
Del Senado:

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

De la Cámara de Representantes:

Virginia Roncayo de Benedetti, Margarita Caro de Peralta.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 67 de 2001 Senado, 169 de 2001 Cámara, por medio del cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad.

La Presidencia abre la discusión del informe de mediación leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

ACTA DE COMISIONES ACCIDENTALES DE MEDIACION

Diciembre 13 de 2001

Integrada por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley 169 de 2001 C, 67 de 2001 S, "por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad".

Honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992, las Comisiones Accidentales de Mediación integradas, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarios y cumpliendo con la misión encomendada hemos decidido acoger los siguientes textos para articulado y título del proyecto, así:

Artículo 1°. Se adoptó el texto de Senado.

Artículo 1°. Establécese el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año.

Artículo 2°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes.

Artículo 2°. En homenaje a los ciento cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la Nación colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico, cuya

coordinación estará a cargo de la Dirección General de Comunidades Negras, Minorías Étnicas y Culturales del Ministerio del Interior.

Artículo 3°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°. Se adoptó el texto de la Cámara de Representantes.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.

Título del proyecto: Se adoptó el título introducido en el Senado: Título del proyecto, "por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad".

De la Comisión de Mediación,
Del Senado,

Carlos Espinosa Faccio-Lince.

De la Cámara de Representantes:

José Ignacio Arboleda, Jeremías Carrillo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango y otros honorables Senadores.

No señor hay una proposición aquí que dice la proposición que solicita la palabra el Senador Angel dice la suscriben más de 35 honorables Senadores dice: con motivo de la renuncia del Secretario General del Senado se solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, dar aplicación a los artículos 49, de la Ley 5ª de 1992, sobre vacancias y al artículo 178 de la Resolución 237 de 1992, por la cual se establece el régimen de administración de personal del Senado, para que sea el Subsecretario General quien supla las faltas accidentales o temporales del Secretario, mientras se procede a la elección de un nuevo funcionario para el cargo vacante, ha sido leída la proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Buena esa, es función de la Mesa Directiva de acuerdo con la Ley 5ª de 1992 en caso de renuncia, falta temporal absoluta la Mesa Directiva debe designar el Secretario encargado, si la Plenaria no nombra Secretario en propiedad, de tal manera que como la Plenaria no está nombrando Secretario en propiedad, habría que citar para nombramiento de Secretario, léase el Reglamento señor Secretario por favor, la Mesa Directiva designará el Secretario encargado, léase el reglamento.

El Secretario:

Sí señor dice el artículo 49 del Reglamento acerca de las vacancias; las faltas dice: Vacancia, las faltas absolutas del Secretario se suplen con una elección en el menor tiempo posible, es-

tando en receso la Corporación será encargado el Subsecretario, o funcionario que siga en jerarquía, éste mismo reemplazará en caso de falta temporal, el Subsecretario será elegido por la respectiva Cámara para el período Constitucional de ésta y deberá reunir las mismas calidades exigidas para ser el Secretario General.

Recobra el uso de la palabra, el doctor Carlos Armando García Orjuela, Presidente de la Corporación.

Se le dará cumplimiento al reglamento, pero la Plenaria no designa al Secretario encargado vuelvo y repito se le dará cumplimiento al reglamento, habrá una resolución de la Mesa para encargar al Subsecretario, pero es la Mesa Directiva. La plenaria lo único que puede nombrar es al Secretario en propiedad, nadie ha dicho que la Plenaria nombra al encargo, entonces continúe con el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 194 de 2001

(diciembre 14)

Autorícese a la plenaria del Senado sesionar la comisión de derechos humanos del Senado en el receso parlamentario.

Dieb Nicolás Maloof Cusé, Orestes de Jesús Zuluaga Salazar, Francisco Murgueitio Restrepo.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Francisco Rojas Birry.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 195 de 2001

(diciembre 14)

En nuestra condición de Congresistas de la República, y acatando las funciones legislativas propias de nuestra actividad parlamentaria, en especial la búsqueda de alternativas que contribuyan a encontrar soluciones a los diferentes problemas que afectan la sociedad colombiana, proponemos que la honorable plenaria del Senado de la República apruebe su participación en un foro sobre la realidad de los pueblos afrocolombianos en la ciudad de Medellín el cual cuenta con la participación de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior.

Francisco Rojas Birry, Carlos Armando García Orjuela, Jaime Dussán Calderón, Marceliano Jamioy Muchavisoy.

(Sigue firma ilegible).

La Presidencia dispone que se continúe con el desarrollo del orden del día.

II

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 008 de 2001 Senado, 076 de 2000 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Señor Presidente, este proyecto de ley tuvo origen en la Cámara de Representantes, es de autoría del Ministro de Justicia; ya hizo su curso en Cámara, termina hoy su cuarto debate en la plenaria del Senado, el proyecto original es un proyecto que busca fundamentalmente elevar las penas contempladas en el Código, para los delitos de secuestro, extorsión y terrorismo; igualmente el proyecto original pretende eliminar todas las rebajas que pueden, de las cuales pueden beneficiarse los secuestradores, en tratándose de las rebajas hoy consignadas en el Código, por trabajo, por estudio, igualmente por sentencia anticipada; la única prerrogativa que se guardaría es la colaboración eficaz con la justicia.

Señor Presidente he pedido la palabra por una circunstancia que quiero expresarle a la plenaria, el proyecto original del Gobierno; quería expresarle a la plenaria lo siguiente: En mi condición de ponente, yo presenté a la Comisión Primera, dos artículos adicionales; uno relacionado con procedimientos más eficaces para la investigación y la instrucción en los delitos de secuestro; exclusivamente para los delitos de secuestro, y me refiero concretamente a la posibilidad de introducir en nuestro código y en nuestro ordenamiento penal una figura que ha tenido éxito en otros países; repito, para la investigación del delito de secuestro, y es la posibilidad de penetrar esas organizaciones criminales de secuestradores, a través de la figura del agente encubierto. El segundo artículo es una modificación al Código Penitenciario relacionada con el hecho y yo lo considero así, de que quienes sean condenados por la Comisión de Delitos de Secuestro deberían purgar la pena en unas cárceles de máxima seguridad y aislamiento, estos dos artículos fueron negados por la Comisión Primera, no obstante hubo una votación dividida en donde un grupo considerable de Senadores la respaldaron, yo acudo a la Plenaria del Senado para solicitar estos dos artículos sean restablecidos en el proyecto, me parece que una iniciativa que pretende erradicar de Colombia el secuestro, no puede limitarse al simple aumento de penas, este Congreso ha aprobado ya en numerosas ocasiones el au-

mento de penas si tenemos claro que el mero aumento de penas no es un factor disuasivo para la Comisión del delito, me parece que deberíamos ir más allá.

El aumento de penas se está incorporando más como un asunto ejemplarizante para que quienes sean condenados por delitos de secuestro no logren su libertad en 6 o 7 años como viene ocurriendo, solicito de la Plenaria si a bien lo tienen y con esto termino, avanzar más, no contentarnos con el simple aumento de penas sino incluir el régimen penitenciario para que haya, se purgue la condena de una manera severa y no se siga delinquiendo desde las cárceles, como viene ocurriendo, en donde cualquier secuestrador que es detenido a partir del momento en que es recluido en la cárcel orienta todo su acción a perseguir a las familias de las víctimas, contra quienes no pudo perpetrar el crimen y en segundo lugar me parece que debíamos conferirle al Estado colombiano y a la justicia colombiana, mecanismos novedosos para la instrucción de la investigación que son las figuras que hoy permiten de alguna manera penetrar las organizaciones criminales en la tarea más urgente cual es la de lograr avanzar en los procesos de investigación, con esas consideraciones Presidente termino, y yo rogaría a la Plenaria esos dos artículos repito, fueron negados en la Comisión sean revividos por la Plenaria. Mil gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe del Proyecto de ley número 008 de 2001 Senado, 076 de 2000 Cámara, y concede el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Presidente, yo quisiera formular muy brevemente una consideración de tipo constitucional, quiero advertir que yo fui uno de los Congresistas, de los Senadores que acompañó al Senador Vargas en la Comisión Primera en la discusión de los artículos a los cuales él ha -hecho mención, yo tengo la sensación señor Presidente y me perdona el Senador Vargas que se lo diga, que si el artículo fue negado en la Comisión, el artículo pierde toda posibilidad constitucional de ser discutido en la Plenaria, hasta donde mis conocimientos alcanzan los proyectos deben sufrir 4 debates afirmativos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias, señor Presidente en relación con lo que está señalando el Senador Gerlein, sólo en el evento en que hubieren sido apelados en Comisión, podrían ser considerados en Plenaria lo que no ocurrió.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Ni siquiera eso, antes se podían apelar artículos que se negaran, hoy el reglamento dice que solo se pueden apelar la totalidad de los proyectos, se apelan los proyectos de ley que han sido negados, no pueden apelarse parcialmente, eso por una parte, es decir el trámite Constitucional, tiene un ala rota. Por otro lado señor Presidente y también lo digo con mucho respeto para próximos Congresistas de próximas legislaturas, los ponentes cuando rinden su trabajo presentan su ponencia a la consideración de la Plenaria, tienen unas ciertas limitaciones que les establece el Reglamento, deben traer a la consideración de la Plenaria, los argumentos que se discutieron o que se presentaron en las Comisiones, los Ponentes pierden la iniciativa personal, son voceros de la Comisión a decir del reglamento, no son voceros personales y entonces a mí me parece que esa contradicción entre el Ponente y la Comisión que no se presenta con mucha frecuencia, no es la mejor, yo con todo respeto, con todo cariño incluso le sugiero al Senador Vargas Lleras, que dejemos las cosas como están y tratemos de sacar esto rápidamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La proposición del Senador Germán Vargas es improcedente, yo quiero solamente que el Secretario nuevo pueda leer la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura nuevamente, a la proposición con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 008 de 2001 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina la ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Al Senador Gerlein para una sola observación, yo he cumplido cabalmente con mi responsabilidad como Ponente, la Ponencia que viene a consideración de la plenaria relata de manera fidedigna lo que ocurrió en la Comisión y no viene presentada a la plenaria sino como exclusivamente como la Comisión lo resolvió. Yo lo que estoy señalando es que fuera de la ponencia, porque no viene incluido en la ponencia, he presentado dos proposiciones aditivas, aditivas no como parte de la ponencia, sino como proposiciones aditivas exclusivamente, y lo he hecho Presidente y así termino, porque me parece que no es dable aceptar también la dictadura de las comisiones frente a la plenaria, ahí termino y mil gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Vargas, la Plenaria entra a discutir el articulado, usted va a presentar unos artículos nuevos, bueno, dos artículos nuevos o aditivos es diferente; entonces está aprobada la proposición para abrir el debate del segundo, estamos discutiendo el articulado. En consideración el articulado del proyecto, hay unas aditivas, léase las aditivas, léase las proposiciones aditivas.

El Secretario:

No han llegado a la Secretaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Señor Presidente, yo quiero solicitarle a su Señoría, antes de entrar a proponer las proposiciones aditivas, que se dé lectura al artículo 180 del reglamento que tiene que ver con aquellos artículos que han sido negados en la Comisión respectiva, tal como sucede con estas dos propuestas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador José Renán Trujillo, la plenaria no conoce el texto de las aditivas, por eso le pregunto, el Senador va a proponer una aditiva que no ha presentado entonces, yo tengo que someter el texto que él presentó a la Secretaría que no contiene ninguna adición. ¿Aprueba la plenaria el articulado presentado en la ponencia a la Secretaría?

El Secretario:

El 180, dice: Enmienda sin trámite previo. Se admitirán a trámite en las plenarias las enmiendas que sin haber sido consideradas en primer debate, tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas terminológicas o gramaticales, no se considerarán las enmiendas negadas en primer debate, tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, no se considerarán las enmiendas negadas en primer debate, salvo que entonces.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta, responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto número 008 de 2001 Senado, 076 de 2000 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Germán Vargas Lleras para que con la Comisión Accidental designada por la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 008 de 2001 Senado, 076 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones.*

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 146 de 2001 Senado, 222 de 2001 cámara por la cual se modifica el artículo 1ª de la Ley 41 del 12 de agosto de 1959.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto número 146 de 2001 Senado, 222 de 2001 Cámara, por la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 41 del 12 de agosto de 1959.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 137 de 2001 Senado, por medio de la cual se regula el pago de salario y prestaciones en especie, se crea el peso vivienda y se delegan unas funciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

Palabras del honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Señor, yo quisiera que se le diera a la plenaria una explicación de qué trata este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con mucho gusto señor Presidente este es un proyecto relativamente sencillo que favorece un poco la autoconstrucción, dada la situación de desempleo que tiene el país, el 51% de los colombianos no tienen empleo permanente actualmente, se permite para efectos de adquisición de vivienda, especialmente de interés social, hacer pagos de salarios en especie y en especie es simplemente un bono, un cupo representativo de vivienda, como lo explica el proyecto. De manera que por eso lleva el nombre de peso vivienda, es más motivo de expresión propiamente para dar confianza, es bono, o al cupón por decirlo así que representa vivienda, adquisición de vivienda, entonces una familia por ejemplo que está seguramente con dos miembros de los 5, que estadísticamente la componen en Colombia, 2 miembros desocupados pues algunos de ellos, puede o los dos, o los que se fueren, trabajar en la construcción de vivienda y recibe en pago unos bonos para la adquisición dentro de planes y programas debidamente aprobados y reglamentados por el Gobierno, como lo indica el Proyecto de ley, eso es pues doctor en síntesis.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto número 137 de 2001 Senado, por medio de la cual se regula el pago de salario y prestaciones en especie, se crea el peso vivienda y se delegan unas funciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 085 de 2000 Cámara, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual ya fue publicado en la Gaceta del Congreso, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores el proyecto viene de la Cámara, en el Senado se han introducido unas modificaciones que mantienen la unidad de materia porque tiene que ver con régimen contable y la mayor virtud del proyecto es la siguiente, y trataré de ser consciente con el tiempo y con la paciencia que ustedes han tenido en todo, y hasta yo, en todo este tiempo; hay un régimen simplificado y común de contribuyentes, con una circular que envió la DIAN, todo mundo en principio quedó en el régimen común, con una serie de obligaciones bastante complejas; y los que pidieron, llegaron las cartas los que impetraron los derechos de revocatoria, etc., y lo consiguieron, entraron al simple; pero no todo el mundo hizo el reclamo; entonces cualquier día le cae la DIAN, y está viva la boleta fiscal que tantas reacciones produjo este proyecto deroga la boleta fiscal.

Segundo, en el régimen simplificado, entran todos los comerciantes que vendan hasta 120 millones, triplica lo que hay hoy en el estatuto; eso es acuerdo con la DIAN; y unas presunciones de derecho, nosotros las volvimos legales para que admitieran prueba en contrario; ya frente a esa situación el Gobierno dijo, no queremos entonces ningún tipo de presunciones; pago de arrendo, servicios, etc., y quedó simplemente en los términos que estoy anotando; el comerciante está en el régimen simplificado, cuando vende hasta 120 millones en el año, eso es lo que la DIAN ha acordado. Además al proyecto se le agregarían cuatro proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Es que no entiendo, se anunció que se iba a discutir el proyecto por el cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, ¿qué tiene que ver eso con lo que está explicando el Senador Barco, de la boleta fiscal, el sector público no tiene boleta fiscal, y el sector público tiene esas relaciones con la DIAN; o es que es para arreglar un problema con la DIAN?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

El sector público claro que estamos, en ese proyecto se hacen depuraciones contables en relación con la DIAN; por esa razón la boleta fiscal forma parte del sistema contable que

tiene que tener un comerciante, porque inclusive era lo que iba a anotar; ellos tienen que mantener un registro simple, que lo establece el mismo estatuto tributario, esos son reformas de carácter contable en ese régimen tributario, y viene otro tema que puede suscitarle a usted mayor controversia, que tiene que ver con unas proposiciones que voy a leer, si me permite; por ejemplo: Aquí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Perdóneme Senador, me da pena, pero puede que sea el título del proyecto el que está mal colocado, pero no creo, y con todo el respeto y con toda la admiración que usted se refiere; nada de lo que está explicando tiene que ver con la contabilidad en el sector público, sino de los privados, usted mismo ha dicho.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Le contesto, la DIAN consideró que era pertinente introducir ese tema dentro de este proyecto, esa es la razón por la cual nosotros lo incorporamos, porque tiene un limbo relacionado con esa boleta fiscal. Hasta ahí llego yo en las explicaciones; ahora para redondear el tema y tomar una decisión agrego las proposiciones que tengo aquí, firmadas por el Ministro, las personas que dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley, se pongan al día en obligaciones por cuya causa hubieren sido reportadas a los bancos de datos, de que trata este artículo, tendrán un alivio consistente en la caducidad inmediata de la información negativa histórica, sin importar el monto de la obligación e independientemente de si el pago se produce judicial o extrajudicialmente. La Defensoría del Pueblo velará por el cumplimiento de esa norma y ese artículo lo trajo el Ministro de Agricultura y lo secundó el Ministro de Hacienda, con la venia de la Presidencia Senador Luis Guillermo Vélez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Una breve interpelación, ¿Senador Barco este proyecto revive la boleta fiscal?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

No honorable Senador, deroga el artículo del estatuto tributario que la creó.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

O sea que se acaba la boleta fiscal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Se acaba, antes se había reemplazado por una factura simple, este proyecto dice, ni factura simple, ni boleta fiscal, se deroga el artículo y se lleva el régimen común de los comerciantes 120 millones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Y en su reemplazo ¿qué se pone, en su reemplazo no se pone nada, en reemplazo de la llamada boleta fiscal no hay nada?, ¿no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

No hay nada, porque ellos quedan haciendo lo que tenía ya el estatuto, un simple registro, como la contabilidad que lleva un abarrotero, vendo tanto en el mes, eso es más o menos lo que tiene que seguir haciendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Esto deroga la boleta fiscal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Eso deroga la boleta fiscal. Por eso es que es tan pertinente, por qué no me dejan terminar de leer estas proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Señor Presidente gracias, simplemente para recoger la inquietud del Senador Vélez y del Senador Carlos Holguín y si usted considera que es pertinente, a efectos de evitarle la falta de sanción por inconstitucionalidad o definitivamente algún fallo adverso en la revisión de constitucionalidad en la Corte y si es factible adicionarle el título en el sentido de agregarle la siguiente frase: y se dictan unas disposiciones en materia tributaria, eso es todo, señor Presidente eso es todo para que lo ponga en consideración con la venia del Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Correcto, es modificar el título, cuando lleguemos al título yo le ruego que haga el enunciado nuevamente, ahora en este momento y esto tiene que ver con un tema que domina el doctor Vélez, unas empresas se les está venciendo el término de los 5 años que les dieron, no han podido salir de la crisis de los problemas, la DIAN tiene que estudiar en mejor forma el tema, entonces sugiere que se les prorrogue por dos años ese término, en los dos años la DIAN espera que en el nuevo estatuto tributario que está preparando una Comisión de Ingreso Público, Comisión que le entregará un texto a quien sea Presidente de la República para que su nuevo Ministro de Hacienda diga si está de acuerdo o no, con una reforma que evite estar haciendo remiendos cada año, que es la queja a la crítica general y con respecto a esas empresas en falencia, la DIAN redactó este artículo, en los casos especiales el Director de Impuestos de Aduanas Nacionales podrá autorizar a las sociedades las compensaciones de las pérdidas fiscales sufridas en cualquier año o período gravable con las rentas líquidas que obtuvieron dentro de los 7

años gravables siguientes, en ningún caso serán deducibles las pérdidas originadas en la venta de activos fijos, las pérdidas de las sociedades además de no ser trasladables a los socios, tampoco le serán respecto de las sociedades absorbentes o de las que resulten de una fusión cuando la actividad generadora de rentas de la sociedad absorbida o fusionada, sea distinto.

En todo caso para que las pérdidas sean admitidas tendrán que cumplir con todos los requisitos legales y en particular con la condición de tener relación de causalidad con la actividad productora de renta, en todos los casos en que la administración de impuestos nacionales encuentre indicios sobre la improcedencia de las pérdidas fiscales declaradas o compensadas por el contribuyente, el término de firmeza de las declaraciones de renta correspondientes a los años gravables, en que se originen y compensen las pérdidas será de 5 años, es decir si los encuentran haciendo fraude vuelven a los 5 años y la última proposición o la penúltima, porque hay otra, es que se derogue un artículo del Estatuto que permite automáticamente hacer unas devoluciones, para que se sigan haciendo pero no hay automatismo, con respecto a gravámenes a materias primas químicas con destino a la producción de medicamentos, son posiciones de materias primas químicas de los plaguicidas e insecticidas de la partida 3808 para excluirlas del IVA, se refiere a las posiciones arancelarias 2936, 2941, 3001, 3003, 3004 y 3006, que resuelve unas iniquidades y encarece estos productos agrícolas, esto lo vienen reclamando hace más de un año. Ese es todo el proyecto honorables Senadores, y ahora sí, con la modificación en el título que sugiere el honorable Senador Díaz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con la modificación, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

A esta hora, venir a presentar una Reforma Tributaria tan impresionante como la de la tercera proposición que además entiendo que no surtió debate, en las Comisiones, la penúltima que leyó, la de los Sectores Agrícolas, entiendo, las dos otras, pero hay una Reforma Tributaria implícita en la tercera proposición que leyó una cosa larguísima, que realmente me parece que por lo menos valdría la pena que nos explicaran de qué se trata, el honorable Senador Víctor Renán Barco, dijo que se trataba de prorrogar por dos años, una vigencia de una norma que le permite sanearse fiscalmente a unas empresas, pero veo por ejemplo, por allí, que hay una frasecita que parece todo un orangután cuando dice que en ningún caso podrán deducirse las pérdidas en activos fijos, ese es un cambio sustancial en el Sistema

Tributario, creo sin ser un tributarista, pero me parece que allí hay una cosa

muy importante, metido como una frasecita en un artículo que supuestamente según la explicación original, tenía que ver con otra cosa, que es una prórroga de dos años, para que se puedan sanear unas empresas, de modo que señor Presidente, por lo menos solicito, ya pues a esta hora nadie va a poner atención, pero solicitaría que esa tercera proposición de las que leyó, de las cuatro que leyó el Senador Barco, se votaran por separado, esta tercera Proposición es una minireforma tributaria o macroreforma tributaria camuflada, en el cuento de prorrogar por dos años un tiempo para que las empresas se saneen.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Perdón, yo les voy a leer unos brevísimos párrafos de justificación. Debido a las pérdidas registradas por las empresas en Colombia, durante esta época de recesión económica, se permite en casos especiales ampliar en dos años más, el término para amortizar dichos pérdidas con las rentas líquidas obtenidas por el contribuyente permitiendo a la Administración Tributaria revisar la procedencia y realidad económica de dicho procedimiento para amortizar su renta líquida declarada, porque el tema como usted lo anota es de mucho fondo, esto tiene que ir ahora a una Comisión de Conciliación de la Cámara, no sé qué puedan opinar porque el proyecto es originario de allá, ella esta en la Cámara en este momento, ¡ah! no, ya regreso. le pregunto a la señora Directora de la DIAN, un poco fuera de contexto, porque usted no puede hablar aquí, me excusa, ¿la Cámara le acepta este tema? Perdón, excuse, pero con la frasecita que objeta el Senador Carlos Holguín con respeto a la venta de activos fijos, la Cámara la acepta en estos mismos términos honorable Senador, esto resuelve un problema gravísimo, - les da un respiro de dos años, esa es la ventaja.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el Viceministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Federico Rengifo:

Gracias, Presidente. No, Senadores, lo que pasa, esta no es una Reforma Tributaria de fondo pero sí es acabar con una inequidad como lo ha dicho el Senador Barco, lo que ocurre con los 5 años, es que las empresas en las recesión económica que no pueden descontar sus pérdidas, les estamos dando 2 años mas para que con las utilidades futuras pueda de alguna manera recuperar y sobrevivir; si no lo hacemos, habrá muchas empresas que van a tener un fracaso y que van a desaparecer. ¡Ah! Es que, eso que eso es correcto porque lo que se debe deducir son los ingresos de la operación y no algunas ventas que se pueden hacer ficticias haciendo pérdidas para deducir en contra del fisco esas ventas de activos fijos, por eso se excluyen los activos fijos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

¡Ah! bueno, ahí hay pues, entonces sí hay una reforma tributaria de mucho más fondo con mucho más contenido, porque eso hoy no tiene nada que ver, ahora sí Viceministro, yo entendería esa restricción si fuese específicamente para esos casos de las empresas que necesiten esos dos años para acabar de sanearse, entonces que durante esos dos años, esas empresas no puedan hacer perdidas en ventas de activos fijos, pero negar de tajo, porque dice la norma en ningún caso, y no sé si ese en ningún caso, se refiere únicamente a esas empresas o a la totalidad de los contribuyentes, esa es la inquietud. Si lo aclaramos que es para los efectos de ese artículo yo no tendría ningún inconveniente, pero si no, sí es crear una situación de mucha mayor inequidad porque sí puede haber perdidas de activos fijos que son claramente considerables y deducibles.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Federico Renjifo:

Sí, Senador Holguín, el espíritu del artículo es que sean las empresas que en sus ingresos operacionales estén dando perdidas, esas son las que les vamos a tener en cuenta contablemente y no la venta de esos activos para esas empresas, pero pongámosle circunscrito a este artículo, no hay ningún problema. Los dos años son para las empresas, es decir solamente tendrá en cuenta la venta de ... no se le tendrá en cuenta de activos a las empresas que se les están prorrogando estos dos años.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces pregunto a la plenaria aclarada todas las dudas Senador Holguín con todo respeto, aclaradas las dudas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Gracias señor Presidente muy amable.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Gracias señor Presidente, a ver, a mí realmente me preocupa la redacción de esta tercera proposición en lo que tiene que ver con las pérdidas, con la contabilización de las pérdidas de venta de activos fijos. Porque es que como bien lo explica el señor Viceministro, hoy las empresas están todas en muy mala situación económica; entonces ¿qué está ocurriendo en la practica hoy? Y es que las empresas están vendiendo sus activos fijos para poder conseguir liquidez en su operación, entonces si ellos no van a poder contabilizar esas pérdidas, entre una situación real que esta pasando en Colombia, entonces me parece que esta minireforma tributaria está siendo injusta con los empresarios que se está quebrando señor Viceministro. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Quedaría de la siguiente manera: serán deducible las pérdidas originales, originadas en la venta de activos a las que se les amplíe el plazo por 2 años, y de la Cámara vino el último inciso con que quedaría en la siguiente forma, porque si no lo aprobamos como están tramitándolo en la Cámara pues entonces o como lo tramitarán allá, nada hacemos. En todos los casos que en la administración de impuestos nacionales encuentre indicios sobre la improcedencia de las pérdidas fiscales declaradas o compensadas por el contribuyente, el término de firmeza de las declaraciones de renta correspondiente a los años gravables en que se originen y compensen las pérdidas serán de 5 años siempre y cuando se compruebe la improcedencia, es decir, aquí se condiciona un poco, cuando se compruebe la improcedencia. Con esos adendos ya lo leí lo de los plaguicidas, entonces con esos adendos hay, 1, 2, 3,4 que he leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones formuladas y aclaradas por el honorable Senador Víctor Renán Barco López, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto modificado, *por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Víctor Renán Barco López, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al proyecto de Ley número 147 de 2001 Senado, 085 de 2000 Cámara, *por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.*

La Presidencia designa al honorable Senador José Jaime Nicholls S.C., para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 096 de 2000 Senado, 015 de 2001 Cámara, *por*

medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento Físico en Colombia CAF.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

Proyecto de ley número 68 de 2001 Senado, 111 de 2000 Cámara, por la cual se deroga el artículo 4° de la Ley 79 de 1981.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta, le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual, se encuentra publicado en la Gaceta del Congreso, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al Título del Proyecto de Ley número 68 de 2001 Senado, 111 de 2000 Cámara, por la cual se deroga el artículo 4° de la Ley 79 de 1981.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y estos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 188 de 2001 Senado, 115 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el fondo de compensación interministerial, creado por el artículo 70 de la Ley 38 de 1989.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso*, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 188 de 2001 Senado, 115 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el Fondo de Compensación Interministerial, creado por el artículo 70 de la Ley 38 de 1989.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la

Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea ley de la República? y estos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 8 de 2001 Senado, 76 de 2000 Cámara: *por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2001, nos reunimos en representación del honorable Senado de la República Germán Vargas Lleras, y por la honorable Cámara de Representantes Reginaldo Montes Alvarez, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, con el objeto de conciliar el Proyecto de ley número 076 de 2000 Cámara y 008 2001 Senado, titulado, "por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones", y luego de la discusión correspondiente hemos decidido acoger el texto aprobado en el día de hoy catorce (14) de diciembre de 2001 por el honorable Senado de la República.

En esta forma dejamos rendido el informe correspondiente a fin de que sea sometido a consideración de las Plenarias de cada una de las dos corporaciones.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Reginaldo Montes Alvarez,
Honorable Representante.

Por el honorable Senador de la República,

Germán Vargas Lleras,
Honorable Senador de la República.

Proyecto de ley número 106 de 2001 Senado, por la cual se reconoce un subsidio consistente en medio salario mínimo legal vigente a adultos mayores de sesenta y cinco años que actualmente no gocen de pensión alguna modificándose la Ley 100 de 1993 en el libro 4° artículos 257, 258, 259, 260, 261 y 262.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia abre la discusión del articulado del proyecto, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, simplemente para solicitar, que se pregunte si tiene aval este proyecto, ya que necesita del Ministerio de Hacienda ese requisito.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pregunto al Secretario si hay un aval, implica gasto del Ministerio de Hacienda; esta es una función del Presidente de cada Comisión, el Reglamento le señala al Presidente antes de enviar el proyecto a la plenaria, de constatar que tenga el aval del Ministerio, o sino informarlo a la Presidencia, no hay ningún informe.

El Secretario:

No tiene aval.

La Presidencia aplaza la votación del proyecto, por no contar con el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 055 de 2000 Senado, por la cual se protege la salud mediante acciones destinadas al control, consumo, venta y publicidad de los cigarrillos, tabaco y sus derivados.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta te imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia abre la discusión del articulado del proyecto, el cual está publicado en la *Gaceta del Congreso*, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

Palabras del honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Muchas gracias señor Presidente por otorgarme el uso de la palabra, a pesar de haber intervenido diez veces como lo acaba de decir; pero resulta que es que en cada proyecto de ley hay que intervenir, yo quiero hacer dos consideraciones alrededor de este proyecto. Primero que todo el consumo de cigarrillo está suficientemente reglado en Colombia, y en segundo lugar aquí hay un problema supremamente delicado y es que con este proyecto de ley se destruye toda la industria tabacalera de Colombia; en Santander, en el Tolima, en el Valle, porque haría desaparecer toda la industria nacional de tabaco. Yo creo que llegando a estos extremos de restricción, no se va a eliminar el consumo, lo que se va es a incrementar el contrabando de cigarrillo, y en cambio se va a hacer un daño tremendo a la industria tabacalera de este país. Por último quiero hacer notar

que aquí hay una incoherencia total de este Congreso si se aprueba este proyecto de ley; y es que hace un año en el 99, fue expedida la Ley 534 por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del sector tabacalero, es decir aquí hace un año y medio aprobamos una ley fomentando el tabaco en Colombia y ahora pretendemos acabar con esta industria. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa la discusión del articulado, entiendo que este proyecto ha sido discutido ampliamente en la Comisión con la participación de las industrias nacionales, que en parte apoyan este proyecto, de tal manera que sírvase informarle a la Plenaria señora Ponente el contenido real de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Flora Sierra Pinedo.

Palabras de la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo:

A ver, como bien lo decía usted hemos discutido ampliamente, hemos realizado foros públicos, hemos escuchado a la industria tabacalera, hemos escuchado a los productores de tabaco, a los cultivadores de tabaco y hemos concluido lo siguiente: hay una normatividad dispersa que es necesario unificar en el sentido de que el Estado Colombiano, de que Colombia establezca una política para prevenir prevención, como herramienta eficaz que impida que un mayor número de colombianos sean víctimas del consumo del tabaco y sus derivados.

Hemos explicado suficientemente y digo hemos porque se han suscitado foros en donde hemos escuchado al Director del Instituto Nacional de Cancerología, a las tabacaleras etc., y se ha determinado que en Colombia 5 millones de personas a nivel perdón, nivel, mundial, 5 millones de personas anualmente son víctimas fatales del consumo de tabaco. ¿Qué pretendemos con el Proyecto de ley? regular la producción de tabaco, de la identificación de los cigarrillos y sus derivados, con el propósito de defender la salud de los ciudadanos, de los riesgos causados por tabaquismo en la población colombiana. Pretendemos prohibir taxativamente que los, ... el tabaco y sus derivados sean vendidos a la población menor de edad, a los jóvenes en Colombia. Pretendemos establecer unificar como dije esa normatividad impuesto por la Organización Mundial de la Salud, nosotros estamos rezagados en políticas de prevención contra el tabaquismo y actualmente la Organización Mundial de la Salud esta trazando un convenio, que Colombia va a suscribir, yo lo que pido a la honorable Plenaria del Senado es que consideremos la magnitud del problema que toca a la salud pública colombiana, que toca al gasto público

también, más gastamos en curar el enfisema pulmonar, más se gasta en las deficiencias y las anomalías y las enfermedades que ocasiona el consumo del tabaco, que lo que se genera por los impuestos percibidos por el Estado Colombiano por los tabacos, el cigarrillo, el tabaco y sus derivados.

Yo pienso lo siguiente: estamos evitando que el problema se desborde y llegue niveles como los alcanzados en Países como Estados Unidos en donde hoy en día la política sí es restrictiva porque ha pagado Estados Unidos el costo muy alto en vidas humanas, estamos también tratando de reducir los costos que ello supone para los sistemas públicos y privados de salud y para la comunidad en general, nuevamente digo que la prevención se constituye en herramienta fundamental por medio de la cual los Estados pueden afrontar con cierto grado de éxito la lucha orientada para prevenir el número de consumidores de tabaco. Quiero decirles que actualmente en el país hay 5 millones de consumidores, que por el alto poder adictivo que tiene la nicotina, casi que es imposible que se rehabiliten, hay un mercado determinado para esos cultivadores de tabaco doctor Angel, 5 millones de colombianos, son irreversiblemente consumidores de tabaco, 5 millones de Colombianos que no dejarán por más política educativa que implemente el Estado Colombiano, porque ya están viciados, el organismo de ellos esta viciado de nicotina, y no tienen la posibilidad de dar marcha atrás en el nivel de consumo que diariamente llevan a cabo, no es el tabaco un renglón altamente rentable y productivo en la economía nacional, sin desconocer.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Gracias, señor Presidente. Senadora a mí, en este proyecto de ley, me parece que estamos exagerando yo lo digo porque fui un fumador de dos paquetes diarios, y afortunadamente lo dejé y no lo dejé porque dejaron de sembrar tabaco, lo dejé porque no convenía, pero usted en este proyecto de ley con todo el respeto Senadora, está creando un problema social supremamente grande, se pueden tomar las restricciones, se puede controlar la propaganda, se puede colocar que eso mata, todo lo que quiera porque es verdad pero no podemos controlar como usted lo dijo, la producción de tabaco, porque es que el tabaco lo podemos exportar a los demás países del mundo. Resulta que esto es contradictorio, totalmente contradictorio honorables Senadores, por un lado, no sé si el señor Ministro de Agricultura se fue, el Ministerio de Agricultura está haciendo unos convenios con Cuba, para traer una nueva semilla de tabaco y poder competir internacionalmente, no nacionalmente y resulta que nosotros por el otro lado lo que estamos es acabando con el cultivo de tabaco, desafortunadamente las zonas tabacaleras, son zonas totalmente invadidas por la guerrilla, que si

nosotros le quitamos esto y eso no deja, tenga la absoluta seguridad Senadora, que eso no va a favorecer el que la gente deje de fumar, sino lo que hay que controlar es el consumo del tabaco, esa es la parte importante, pero no podemos llegar y cerrarles las puertas a los agricultores que cultivan el tabaco y dejarlos de un día para otro en la calle, por eso se están mejorando las semillas, en el departamento de Santander, acaba el señor Gobernador de hacer unos convenios con Cuba directamente para poder exportar el tabaco. Entonces yo creo que estamos equivocados, señor Presidente y honorable Senadora, yo quisiera que se corrigiera este Proyecto de ley porque va a traer un problema social supremamente grave. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Flora Sierra Pinedo:

Gracias, señor Presidente. Yo sí quiero aclararle al doctor Tito Rueda Guarín lo siguiente, no estamos prohibiendo el cultivo de la hoja de tabaco, no, estamos restringiendo el consumo del tabaco, estamos restringiendo la publicidad del tabaco y sus derivados, a fin de que un mayor número de colombianos, no se vean casi que incitados al consumo del tabaco, en ningún momento estamos nosotros contraviniendo las políticas agrícolas que en esa materia regula el Ministerio de Agricultura, no, no estamos combatiendo ni siendo enemigos de los cultivadores de tabaco; tampoco, estamos diciendo que hay mercado asegurado de consumidores de tabaco en Colombia, que se puede exportar, que podemos abrir un mercado perfecto, que queremos implantar una política de salud pública tendiente a que el Estado colombiano, vigile, dote de herramienta, de instrumentos educativos a la población para que no se vea incitada, nuevamente lo digo, al consumo del tabaco, porque representa un grave problema de salud pública, porque representa casi, que la vida y la integridad de los colombianos. Usted es una de las personas afortunadas que logró con fuerza de voluntad y con coraje, dejar el tabaco, pero hay mucha gente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Mire en relación a este tema me sorprende que haya pasado por Comisión, porque quiero decirle que hace 4 años, fui primero ponente y después autor de un proyecto muy parecido a este y siempre habrá razones y argumentos para decir la inconveniencia del mismo y justificar muy especialmente el perjuicio que causa a los cultivadores, pero acá en este proyecto lo que tenemos que mirar en la balanza es ¿qué es más importante, la salud pública o los efectos que pueda causar sobre algunos sectores del sector agropecuario? Yo creo que el Ministerio de Agricultura puede plantear alternativas para estos cultivadores en la medida en que vaya disminuyendo la producción de tabaco que no va a ser inmediatamente sino va a ser

a largo plazo. Pero lo que no podemos seguir es permitiendo que por cuenta del cigarrillo siga muriendo la gente y nosotros no hagamos nada. Quiero decirles, a los honorables Senadores que las muertes que causa el cigarrillo en forma directa, son cerca de 20 al año y por causas indirectas son cerca de 50 mil; los costos que tiene para la salud pública son inimaginables, la plata que se puede ahorrar el Estado en salud pública que la pueden subsidiar a todos los cultivadores de Colombia, o sea, que el tema por supuesto y respetamos las posiciones de aquellos que quieren defender a los cultivadores ¿cómo no quisiera yo como tolimense, donde se cultiva el tabaco?, pero acá hay un tema de salud pública, y por último quiero decir que desafortunadamente el Congreso de la República no ha legislado en estas materias, somos de los muy pocos países que no hemos legislado en esta materia, somos de los muy pocos países que no hemos legislado esta materia, lo poco que hay ha sido por decretos, por resoluciones o por acuerdos, pero no ha habido una ley de la República que tenga que ver con esto, porque el lobby que hacen las tabacaleras es inmensamente grande cuando yo fui autor y ponente quiero decirles que me asediaron y no voy aquí a decir, no solamente cuáles fue los tipos de asedio de los que yo fui víctima, en ese momento, no solamente asedios en el sentido de presionado sino que utilizan métodos que no me parece que son dignos que se presenten en este Congreso. Entonces yo sé la presión que hacen las tabacaleras pero acá sí hay necesidad de ponernos de acuerdo con la que está viviendo la comunidad internacional; en Europa, en la inmensa mayoría los países europeo está prohibida la publicidad en todos sus aspectos y ha sido por ley de la República ocurre en Francia y ocurre en la mayoría de los países. Por lo tanto yo creo que si logramos pasar que no es muy avanzado quiero decirle que no es muy avanzado lo que hay acá, de todas maneras no es mucho lo que se avanza, pero por lo menos creo que es un buen inicio. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión, indica a la Secretaría realizar el conteo de la votación; una vez realizada esta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	30
Por la negativa	33
Total	63 Votos

En consecuencia, ha sido negado el proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

Proyecto de ley número 142 de 2001 Senado, 026 de 2001 Cámara, 37 de 2001 Senado, acumulados, por la cual se desarrolla la decisión 351 de la comunidad andina de naciones, se modifican y adicionan las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia abre la discusión del articulado del proyecto, el cual está publicado en la *Gaceta del Congreso*, y concede el uso de la palabra al honorable ponente, Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias, señor Presidente, yo solicitaría al Secretario que leyera la modificación, una modificación que ha sido concertada con el Ministro del Interior, y con las demás personas interesadas no creo que suscite mayor discusión, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con la modificación formulada por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto número 142 de 2001 Senado, 026 de 2001 Cámara, 37 de 2001 Senado, acumulados, por la cual se desarrolla la decisión 351 de la comunidad andina de naciones, se modifican y adicionan las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 142 de 2001 Senado, 026 de 2001 Cámara, 37 de 2001 Senado, Acumulados, por la cual se desarrolla la decisión 351 de la comunidad andina de naciones, se modifican y adicionan las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Jaime

Nicholls SC., quien da lectura al informe que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 096 de 2000 Senado, 015 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se crean los centros de Acondicionamiento Físico en Colombia CAF.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe del Acta de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Conciliación

Del Proyecto de ley 015 de 2001 Cámara, 096 de 2000 Senado.

Como conciliadores aceptamos que el título y artículos del proyecto aprobado en sus respectivos debates de Cámara y Senado se apruebe tal como se aprobó en el Senado de la República.

Conciliadores,

Mario Alvarez Celis, Ernesto Mesa Arango,
Representantes a la Cámara.

José Jaime Nicholls,
Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 94 de 2001 Senado, 214 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para el Registro y Abanderramiento de Naves y Artefactos Navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual se encuentra publicado en la Gaceta del Congreso, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 94 de 2001 Senado, 214 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de Ley número 094 de 2001 Senado, *por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.*

Proyecto de ley número 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001 Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otro.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia abre la discusión de articulado del proyecto, el cual se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso*, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura al informe de conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 147 de 2001, Senado, 085 de 2000 Cámara, *por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos Miembros de la Comisión Conciliadora designados por las Mesas Directivas del Senado y honorable Cámara de Representantes y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y después de analizar los textos aprobados por ambas Cámaras, hemos acordado tomar como Texto Definitivo al Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, número 085 de 2000 Cámara, "por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones". El aprobado por la Plenaria del Senado de la República, para que sea aprobado nuevamente

por las plenarias de ambas Cámaras, el cual se anexa.

Víctor Renán Barco,

Honorable Senador de la República.

Luis Carlos Saavedra,

Honorable Representante a la Cámara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, quien da lectura al informe de conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 94 de 2001 Senado, 214 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Acta de comisiones accidentales de mediación de 2001

(diciembre 14)

Integradas por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de ley número 214/01 Cámara y 094/01 Senado, "por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial".

Honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992, las Comisiones Accidentales de Mediación integradas para conciliar las discrepancias surgidas respecto del articulado aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de la República en cuanto se refiere a la primera vuelta del proyecto de ley "por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial", luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la altísima misión encomendada.

En consecuencia adoptamos el texto aprobado en el Senado de la República de Colombia, por recoger todo los elementos relacionados con el espíritu de esta ley.

TEXTO

Al Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, 094 de 2001 Senado, aprobado en Comisiones Accidentales de Mediación, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Definiciones para la aplicación de la presente ley.* Las expresiones utilizadas en esta Ley para efectos de su aplicación tendrán el significado que a continuación se determina:

Propietario: La persona natural o jurídica, que aparece como propietario en el registro de buques.

Armador: Persona natural o jurídica que, sea o no propietaria de la nave, la apareja, pertrecha y expide a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, percibe utilidades que produce y soporta todas las responsabilidades que la afectan.

La persona que figure en la respectiva matrícula como propietario de una nave se reputará armador, salvo prueba en contrario.

Artefacto Naval: Es la construcción flotante, que carece de propulsión propia, que opera en el medio marino, auxiliar o no de la navegación. En el evento de que ese artefacto naval se destine al transporte con el apoyo de una nave, se entenderá el conjunto como una misma unidad de transporte.

Barco, Buque o Nave: Toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación por agua, que se utiliza en el comercio para el transporte de carga o para remolcar naves dedicadas al transporte marítimo, incluyendo los barcos pesqueros comerciales e industriales. Se excluyen específicamente las naves deportivas de cualquier tamaño.

Fletamento a Casco Desnudo: Es el contrato de arrendamiento válido y debidamente registrado de un buque, por tiempo determinado, en virtud del cual el arrendatario tiene la posesión y el control pleno del buque, incluido el derecho a contratar al capitán y a la tripulación por el período del arrendamiento.

Registro: Diligencia mediante la cual la Autoridad Marítima Nacional inscribe en el Libro de Registro las naves y artefactos navales autorizados para enarbolarse la bandera colombiana, así como todos los actos, documentos y contratos relacionados con los mismos.

Matrícula: Es el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Marítima Nacional certifica que una nave o artefacto naval autorizado ha sido inscrito en el Libro de Registro correspondiente, de conformidad con el Código de Comercio.

Transporte Marítimo: Es el traslado de un lugar a otro, por vía marítima, de carga, utilizando una nave o artefacto naval.

Tripulación: El conjunto de personas embarcadas, destinadas a atender todos los servicios de la nave, provistas de sus respectivas licencias de navegación.

Pescadores: Las personas entrenadas o tradicionalmente dedicadas a la extracción de recursos pesqueros, cualesquiera que sean los

métodos lícitos empleados para tal fin y que no requiere licencia de navegación. El INPA o la entidad que haga sus veces, establecerá la clasificación de los pescadores, así como los requisitos y obligaciones que les corresponde.

TITULO II

DEL REGISTRO DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2°. La presente ley será aplicable a las personas naturales o jurídicas que figuren como propietarias en el registro de naves y artefactos navales de bandera nacional a los cuales se refiere la presente ley.

Artículo 3°. La matrícula de una nave o artefacto naval será cancelada por la Dirección General Marítima cuando exista alguna de las causales señaladas en el artículo 1457 del Código de Comercio y, además, por las siguientes causales:

a) Por cargar, transportar o descargar armas de guerra y municiones para su servicio, sin autorización del Gobierno otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional;

b) Por cargar, transportar o descargar desechos tóxicos, peligrosos o radiactivos, sin permiso de la autoridad competente respectiva; y

c) por cargar, transportar o descargar sustancias cuya venta, uso o consumo estén prohibidos en el territorio nacional.

Artículo 4°. Las naves y artefactos navales colombianos se individualizan en el orden interno y para todos los efectos legales, por su nombre, número, puerto de registro y tonelaje de arqueo.

Artículo 5°. El nombre de la nave o artefacto naval no puede ser igual al de otra nave o artefacto registrado. A tal efecto, la reglamentación regulará la imposición, uso y cese de dicho elemento de individualización.

Artículo 6°. El número de registro de una nave o artefacto naval es el de inscripción en el registro correspondiente.

Artículo 7°. La Dirección General Marítima otorgará a toda nave o artefacto naval que se inscriba en el registro, un certificado de registro provisional o definitivo, según corresponda, en el que conste el nombre de la nave o artefacto naval, el de su armador propietario, el número de registro, el servicio para el cual está autorizado y la medida de los arqueos bruto y neto, así como los demás datos contenidos en el folio de su inscripción.

Artículo 8°. El arqueo de las naves y artefactos navales se efectúa por la Dirección General Marítima, de acuerdo con las normas vigentes o las que las modifiquen o adicionen.

Artículo 9°. Toda nave o artefacto naval de matrícula colombiana debe izar en lugar visible el pabellón nacional y llevará su nombre marcado en cada lado de la proa, en la popa y en lugares destacados de los costados de la caseta de gobierno. En la popa llevará además

el nombre del puerto de registro. Lo anterior, sin perjuicio de lo que dispongan los tratados, convenios, acuerdos y prácticas, celebrados o acogidos por el país, para tal efecto.

Artículo 10. Ninguna nave o artefacto naval podrá cargar o descargar materiales nucleares o radiactivos en aguas jurisdiccionales o puertos colombianos, sin la autorización del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Defensa Nacional.

Parágrafo. En los barcos pesqueros se prohíbe transportar materiales nucleares o radiactivos, así como sus desechos o fuentes en desuso.

Artículo 11. La compra, venta e hipoteca de naves y artefactos navales no requerirá de permiso o autorización alguna.

CAPITULO II

De las Naves y Actos objeto del Registro

Artículo 12. Serán objeto del presente registro las naves y artefactos navales a los que se refiere la presente ley.

Artículo 13. Serán también objeto de registro, los siguientes actos: la compra y venta de naves y artefactos navales, así como aquellos que se encuentren en construcción, su hipoteca, sus gravámenes y embargos, su arrendamiento financiero y su fletamento a casco desnudo.

Artículo 14. Las garantías marítimas de las naves y artefactos navales de más de 500 toneladas a los cuales se refiere la presente ley, se regirán por la Decisión 487 del Acuerdo de Cartagena sobre Garantías Marítimas (Hipoteca Naval y Privilegios Marítimos) y Embargo Preventivo de Buques o por las normas que la modifiquen o reemplacen. Las garantías marítimas de las demás naves y artefactos navales se regirán por el Código de Comercio. En caso de no existir norma aplicable, las garantías marítimas se regirán por los convenios y tratados internacionales que rijan la materia.

Artículo 15. En el Registro se especificará, como mínimo, el nombre y la dirección de la persona a favor de la cual se haya constituido la hipoteca o el gravamen, o el hecho de que haya sido constituida para garantizar obligaciones al portador, el importe máximo garantizado o si ese importe se especificare en el documento de constitución de la hipoteca o del gravamen, y la fecha y otras circunstancias que determinen su rango respecto de otras hipotecas y gravámenes inscritos.

CAPITULO III

De los requisitos y la forma de efectuar el Registro

Artículo 16. La compra y venta de naves y artefactos navales, así como aquellos que se encuentren en construcción, su hipoteca y sus gravámenes deberán elevarse a escritura pública, su arrendamiento financiero, fletamento a casco desnudo, deberán protocolizarse, previa las autenticaciones y legalizaciones consulares del caso.

Artículo 17. Para el registro provisional de naves y artefactos navales, los armadores o sus representantes elevarán, vía telefax, personalmente, o por conducto de apoderado, solicitud de registro a la Capitanía de Puerto o a la Dirección General Marítima, indicando:

- a) El nombre de la nave o artefacto naval;
- b) Nombre y la nacionalidad previa de la nave o artefacto naval, en caso de ser usada;
- c) Nombre y dirección del propietario;
- d) La eslora, manga y puntal de diseño;
- e) Constructor, fecha y lugar de construcción;
- f) Calado máximo;
- g) Número de puentes y mástiles;
- h) Tonelaje de Registro Bruto, Neto y Peso Muerto;
- i) Material del casco;
- j) Número de motores, número de cilindros y clase de propulsión y potencia propulsora en K. W., así como el fabricante de los motores;
- k) Velocidad de la nave;
- l) Servicio al cual se propone destinarla.

Artículo 18. La solicitud de registro de que trata el artículo anterior deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de navegabilidad y seguridad de la Sociedad Internacional de Clasificación reconocida por la autoridad marítima nacional, o en su defecto, los certificados expedidos por la Dirección General Marítima, si corresponde;
- b) Certificado de cancelación del registro anterior, si se trata de una nave o artefacto naval usado;
- c) El recibo de pago por los derechos al registro provisional;
- d) Copia de la escritura de compra o de la escritura de protocolización del instrumento de compra, si corresponde;
- e) Constancia de entrega material de la nave o artefacto naval si no se encontrare en el instrumento de compra;
- f) Póliza de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana, por la suma previamente fijada por la Dirección General Marítima - Ministerio de Defensa Nacional, según la clase, el porte y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval;
- g) Certificación de iniciación de trámite para la expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, expedida por la Dirección Nacional de Estupefacientes;
- h) Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, expedidas por el Ministerio de Comunicaciones.

Artículo 19. Recibida en forma completa la documentación listada en el artículo anterior, la Dirección General Marítima expedirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la

matrícula de registro provisional. La documentación para el registro definitivo debe ser remitida dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la misma.

Artículo 20. Para el registro definitivo de la nave o artefacto naval, deberá remitirse, en documentación original y/o autenticada, según el caso:

- a) Una (1) copia de la escritura de compra, para su registro en la Capitanía de Puerto o la Dirección General Marítima, si corresponde;
- b) Constancia de entrega material de la nave o artefacto naval si no se encontrare en el instrumento de compra;
- c) Certificado de cancelación del registro anterior, si se trata de una nave o artefacto naval usado;
- d) Póliza de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana, por la suma previamente fijada por la Dirección General Marítima, según la clase, el porte, y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval;
- e) Recibo de pago del derecho de registro provisional o definitivo.

f) Tres (3) fotografías a color de la nave o artefacto naval de costado de 4x6 cm, en las cuales se vea claramente el nombre de la misma;

g) Tres (3) fotografías de la nave o artefacto naval (proa, popa y costado) de 15x16 centímetros;

h) Si se trata de persona jurídica, su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses;

i) Los certificados de navegabilidad y seguridad de la nave vigentes, expedidos por la Autoridad Marítima o por una Sociedad Internacional de Clasificación reconocida;

j) Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, expedidas por el Ministerio de Comunicaciones;

k) Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Artículo 21. Recibida en forma completa la documentación listada en el artículo anterior, la Dirección General Marítima expedirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la matrícula de registro definitivo.

Artículo 22. La licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas serán expedidas por el Ministerio de Comunicaciones en un término máximo de quince (15) días calendario, contado a partir de la presentación de la solicitud con el lleno de los requisitos legales vigentes.

Parágrafo. Para la expedición de la licencia de que trata este artículo se deberá presentar

constancia del inicio del trámite del Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes con fin específico.

Artículo 23. La Dirección Nacional de Estupefacientes al recibir la solicitud debidamente diligenciada del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, para registrar, abanderar y operar una nave o artefacto naval en Colombia, expedirá en un término no mayor a quince (15) días calendario, una certificación en la cual indique que ha iniciado el trámite, con base en la cual la Dirección General Marítima podrá efectuar el registro provisional y otorgar el permiso de operación temporal de la nave o artefacto naval.

La Dirección Nacional de Estupefacientes expedirá o se abstendrá de expedir el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes en un término no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día de expedición de la certificación en la cual se indica la iniciación del trámite.

Una vez la Dirección Nacional de Estupefacientes expida el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, la Dirección General Marítima podrá efectuar el registro definitivo y otorgar el permiso de operación de la nave o artefacto naval. En caso de que la Dirección Nacional de Estupefacientes se abstenga de expedir el certificado, así lo comunicará a la Dirección General Marítima, con el fin de que se cancele el registro provisional y el permiso de operación temporal, que se encuentren vigentes.

Artículo 24. La nave o artefacto naval se entenderá matriculada en Colombia bien sea por el registro provisional o definitivo. En ambos casos, la nave o artefacto naval adquiere el derecho de enarbolar el pabellón colombiano y se elimina la patente de navegación.

Artículo 25. Para el registro provisional y definitivo de naves y artefactos navales usados y para las naves y artefactos navales construidos en Colombia, se les exigirá únicamente los anteriores requisitos, según les sean aplicables.

TITULO III

DE LA SEGURIDAD DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

Artículo 26. Las naves y artefactos navales deben reunir las condiciones de seguridad previstas en la legislación nacional y en los convenios internacionales.

Artículo 27. Las condiciones de seguridad de las naves y artefactos navales a que se refiere el artículo anterior se determinarán de acuerdo con la naturaleza y finalidad de los servicios que presten y de la navegación que efectúen, así como de conformidad con las normas internacionales que rigen la materia.

Artículo 28. El registro de naves y artefactos navales no requerirá nueva inspección de los mismos, si éstos poseen certificados vigentes de seguridad y tonelaje emitidos por una

sociedad internacional de clasificación reconocida y aceptada por la autoridad marítima nacional. Para el registro definitivo de la nave o artefacto naval, se exigirá un nuevo juego de certificados a nombre de la Dirección General Marítima, siempre y cuando hayan perdido vigencia.

Artículo 29. Los certificados de seguridad hacen parte de los documentos exigidos a las naves y artefactos navales y deben ser presentados cuando la Dirección General Marítima los solicite.

El vencimiento de los certificados de seguridad implica para la nave o artefacto naval la prohibición de navegar y de prestar los servicios a los cuales está destinado. La Capitanía de Puerto no expedirá zarpe sin la presentación de los certificados vigentes.

Parágrafo: Las naves de servicio de cabotaje y los barcos pesqueros de bandera colombiana podrán ser clasificados por la Dirección General Marítima.

TITULO IV

DE LOS TRIBUTOS, TASAS Y DEMAS DERECHOS

Artículo 30. Los contratos de fletamento, afiliación o de vinculación de naves y artefactos navales registrados en Colombia, suscritos por empresas domiciliadas en territorio colombiano, al igual que los contratos de servicio por reparación o mantenimiento de naves y artefactos navales, no causarán impuesto de timbre.

Artículo 31. La obligación de pago del contrato de fletamento de que trata el artículo anterior podrá realizarse en especie o en dinero.

Artículo 32. Las naves y artefactos navales, que se vayan a registrar y abanderar en Colombia y el servicio de reparación y mantenimiento de los mismos, estarán excluidos del impuesto a las ventas -IVA-

Artículo 33. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De las Comisiones Accidentales,
Del Senado de la República,

Firma ilegible,

Honorable Senador.

De los Representantes,

Zulema Jattin, Luis Felipe Villegas A.,

Honorables Representantes.

Por Secretaría se da lectura al Acta de Conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 142 de 2001 Senado, 026 de 2001 Cámara, 037 de 2001 Senado, Acumulados, *por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

En Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de diciembre de 2001, se reunieron los honorables Representantes y honorables Senadores designados por las Mesas Directivas de cada una de las Corporaciones; como conciliadores del Proyecto de ley número 026/01 Cámara, 037/01 y 142/01 Senado y acordaron lo siguiente:

Acoger en su integridad el texto aprobado en el honorable Senado de la República, con el título aprobado en la honorable Cámara de Representantes.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en esta intervinieron.

Honorables Representantes a la Cámara,
Juan C. Restrepo, Marino Paz, Bernabé Celis C.

Honorables Senadores de la República,
Carlos Ardila Ballesteros, Mauricio Jaramillo Martínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, para una moción de orden.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Gracias señor Presidente, es simplemente para pedir que se cambie el orden del día para discutir una ley que no tiene ninguna dificultad que es la ley del voluntariado, este es el año del voluntariado, una ley noble que fortalece, este sector viene de Cámara, aprobémoslo y pasamos inmediatamente al que sigue.

A solicitud del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta alterar el orden del día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder de conformidad con la proposición aprobada.

Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado, 220 de 2001 Cámara, por medio del cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual ya está publicado en la Gaceta del Congreso, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto número 116 de 2001 Senado, 220 de

2001 Cámara, *por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado, 220 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.*

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del Proyecto de ley número 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*

Y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señores Senadores, voy a tratar de ser lo más breve en uno de los proyectos más complejos, este texto desarrolla el Acto Legislativo número 1 de 2001 y en consecuencia reforma la Ley 60 de 1993.

Tenía el carácter de Coordinador conjuntamente con el doctor Omar Yepes, pero él se retiró y aquí está actuando el suplente, el doctor Jiménez, presente en esta sesión, los demás Coordinadores como el doctor García que manejó muy bien el tema de la salud, como el doctor Dussán quien manejó todos los temas relacionados con la educación desde el ángulo que él tiene fijado hace mucho tiempo, con respecto a ese tema, el doctor Iragorri, que he debido mencionar antes de comenzar a enumerar participantes, cuando no pudo asistir por diversas circunstancias, siempre reclamó y así se hizo de mi parte una información sobre lo que estaba pasando en el proyecto y en esas jornadas últimas, porque esto tomó un mes, con tres sesiones diarias, y no trato de hacer méritos, porque a mí trasnocharme me queda muy fácil, porque los viejos dormimos muy poco, pero hay otra gente joven que tenía que

aguantarse hasta las dos y media de la mañana y antier hasta la una y media, y todavía ayer a las cinco de la tarde estábamos trabajando este tema, esa fue la razón, por la cual a los honorables Senadores, no les llegó ayer como yo le prometí al Senador Losada, sino hoy a sus oficinas el texto, que anda publicado en la Gaceta 645, si mal no estoy, pues bien, no, 645 con exactitud.

El proyecto como vino un cambio en los artículos 356 y 357 de la Constitución, el uno hablaba de la participación de los municipios y el otro del situado fiscal, entran ahora una bolsa que se llama participación general en los ingresos corrientes y ¿con qué recursos?, con una base de la cual se parte y está escrita en el Acto Legislativo 10962 en billones, que con la inflación causada y el crecimiento real durante cuatro años, es un régimen transitorio para siete, crecen los cuatro primeros años al dos real y luego al dos y medio, esa es la razón por la cual el año entrante a partir del 1° de enero de aprobarse este proyecto de ley, se tendrían 12 billones.

Lo primero que se hace con esos 12 billones es sacar 2.9 para seguir atendiendo el pasivo de las entidades territoriales, sacar 0.5 que son 60 mil millones para restaurantes escolares, que los administrarán los maestros, rectores y directores en coordinación, los alcaldes en coordinación con los directores y rectores.

También a última hora y a petición de los alcaldes y eso es positivo para los municipios, se sacan de la bolsa otros seis puntos, 0.6 para completar 4 puntos que son 480 mil millones en total, que son así: 0.52 para los indígenas, y 0.008 para los municipios ribereños o riberanos del río Magdalena que eso está en un texto de la Constitución del 91, en cifras esos son como 9.600 millones y a los indígenas le llegará en términos del 2001 62.400 millones, la bolsa de la educación será el 58.5 de 11.520 en billones, y la bolsa de la salud será de 24.5 casi la cuarta parte de 11.520.

Ahora, vienen unas normas, ¡ah!, y a los departamentos se les entrega el 17, ellos vinieron insistiendo en el 18 y en la práctica la participación de ellos se vuelve el 18 porque 0.5 que va a los restaurantes, y no ese estar restando del 17 y también al sacar de la bolsa general lo de los indígenas y lo de los ribereños pues entonces eso les permite a los Municipios incrementar como en 50 mil millones en total de 120 que valdría cada punto sin hacerle deducciones a la bolsa, ellos estarían recibiendo como 110; o sea, que por ahí anda itinerante el Presidente de la Federación y a él le contesto que unos van por lana y regresan trasquilados; él vino por plata en el proyecto y llevo más del límite de sus a veces desbordadas ambiciones.

Ahora, uno se pregunta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las

Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado, 220 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Informe de conciliación sobre el Proyecto de ley número 116 de 2001 Senado y 220 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Los suscritos, Representantes Leonor González Mina y Senador Carlos Corsi Otálora, en nuestra condición de integrantes de la Comisión de Conciliación del proyecto de ley antes citado, acordamos acoger íntegramente el texto aprobado por el Senado de la República.

Leonor González Mina,

Representante.

Carlos Corsi Otálora,

Senador.

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del Proyecto de ley número 120 de 2001 Senado, y concede nuevamente, el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Es que eso es lo que estoy haciendo doctor Londoño, resumiendo. ¿Pero qué ha pasado? El doctor Corsi cuando yo iba un poquito embalado me quitó el aire; señores entonces el proyecto de ley, comienza por la educación, comienza por las funciones que conserva la Nación, enumera como lo pudieron haber leído en el proyecto, pero luego vienen los temas de gran controversia dentro del proyecto que los voy a resumir, el escalafón, porque aquí hay que, había que buscar una sostenibilidad del sistema, es decir que la plata alcance, porque el objeto del acto legislativo indudablemente fue una restricción de gasto o si no el Gobierno no se hubiera empeñado con el ahínco con que lo hizo en los debates pero en pleno acuerdo con el Ministro de Educación en materia de ascensos hasta la décima categoría se permite una homologación o sea que cumplen un tiempo o hacen unos estudios de pregrado o posgrados y van ascendiendo pero ya cuando llegan van a pasar del 11 al 12 al 13 hasta la categoría máxima que es la decimocuarta extienden el tiempo un año más, para cada categoría y no hay homologaciones o sea que ahí sí hay que hacer unas especializaciones en el área no en cualquier materia si hay un profesor dictando matemáticas debe profundizar en matemáticas o una educación general por ejem-

plo; quiere enseñar matemáticas con un modelo con su software y entonces estudia Sistemas eso es en lo que el proyecto en otras palabras está escrito.

Otro tema de fondo son los traslados: cómo quedan finalmente los traslados, tanto para departamentos como para distritos como municipios a quienes se trasladan bien sea a otro municipio o a otro departamento porque hay que racionalizar la educación en el sentido de donde hay una saturación sacar profesores para otra parte y eso exige eso origina grandes resistencias en el Magisterio porque si hay un profesor que ya tiene una casa no paga arriendo porque lleva muchos años de asentamiento en ese municipio le queda muy difícil terminar moviéndose con su familia, entonces como proceden en primer lugar se trasladan las vacantes porque hay mucha vacante de Situado Fiscal, esas son las primeras que se tocan o sea se le dice a un profesor usted vuelve se lo nombra como es plaza de situado y estaba vacante en lugar de estar en Manizales se va para Villamaría o para La Dorada que para un profesor es lo que le puede pasar.

Después si no alcanzan las vacantes se van los que tienen órdenes de prestación de servicios que son como 17.000, que son aquellos que ha estado pagando los municipios bien sea con el 30% que recibían de participación para educación o están recibiendo hasta el 31 de diciembre de este año o con recursos propios o porque el acto legislativo incorpora esos conceptos y en el caso también de la prestación de servicios a departamentos, también eso forma parte de los 17.000 que en segunda instancia dentro de las prioridades se podrían cambiar de municipios o departamentos.

Pero si no fuere suficiente eso porque parece que con las vacantes y con los 7.000, 17 se copan las necesidades de traslado se echará mano de los profesores que tengan menos de cinco años de antigüedad de esa manera a todo profesor que tiene más de 5 años de acuerdo con esta ley se le respeta esa ubicación o sea en otros términos no es trasladable.

Aquí queda también resuelto el gran pleito de última hora de los tres colegios de Cundinamarca en Bogotá que ya le merecieron a la niña de ocho años que se les paró en la raya al Gobernador y al alcalde un premio como Defensora de los Derechos Humanos así se lo consideró la prensa la niña esta mañana tenía una medalla mucho más grande que ella ahí la maestra la tenía que ayudar a cargar la niña pues sacó adelante lo que se propuso es una gran líder ahí habrá una nueva Senadora si es que le gusta esto le dije usted va a estar en el debate y dijo no me voy para Miami pero a mí me van a tener grabado lo que ustedes digan allá, eso es, y el problema queda resuelto de la siguiente manera: La Nación le compra las tres plantas físicas al departamento de Cundinamarca y con un párrafo que también redactaron esta noche; el Gobernador de Cundinamarca dispone de las plazas que me parece que

son 300 en los tres colegios, para ubicarlas dentro del departamento de Cundinamarca y santas pascuas; así queda resuelto el tema.

Esta gente que presta servicios, órdenes de prestación de servicios, ¿cómo entra?

Primero la vinculan, vinculan a los que están otra vez desde el 1° de enero; por qué este proyecto entró en la hora más inoportuna, cuando hubo, vinieron unos cambios de alcaldes y gobernadores, entonces ellos cambiaron esos contratos, llevaron otra gente, el acto legislativo dice que se respeta y se incorpora a la gente, a los profesores que estaban el 1° de noviembre de 2000; pero muchos no siguieron con los nuevos mandatarios, qué ocurre ahora, el que estaba, el que fue contratado indistintamente por Gobernador o por alcalde, entra contratado nuevamente desde el 1° de febrero para darle tiempo al Ministerio de Educación, en un mes de que revise si cumple los requisitos, porque bien puede ocurrir que los alcaldes tenían bachilleres, o sea gente sin requisitos.

Los otros serán incorporados, esos que los nuevos alcaldes y gobernadores no contrataron el 1° de enero de este año que corre, esos serán vinculados en el transcurso del año 2002; ahora, quién maneja la educación; en primer término los Distritos, a partir del 1° de enero los distritos quedan certificados y disponen del presupuesto de participación, Situado Fiscal, el complemento que estaba entregando el Ministerio para poder cumplir con el situado, o para poder adicionar el situado que ya era insuficiente con lo que aportaban los municipios, bien fuera de su 30 o de recursos propios, e igualmente con los recursos propios de los departamentos, eso todo forma parte de la bolsa y con eso se va a pagar la educación, por eso está prácticamente resuelto un problema que planteó el Distrito de Bogotá.

Certificadas las Gobernaciones, ahora, a partir del 1° de enero a todos los que acrediten, y ya no hay excepciones, a todo el que acredite, en primer lugar acreditarán los de 100 mil habitantes, y todos esos municipios de menos habitantes, que acrediten de acuerdo con los requisitos que señale el Ministerio de Educación, tendrán certificación para manejar la educación autónomamente.

No se quiso aceptar la propuesta de los Municipios en el sentido de que quedaran certificados automáticamente todos los Municipios que tuvieran más de 50 mil habitantes, porque la población tampoco indica la capacidad de recurso humano para manejar un tema tan delicado como la educación; eso en materia de certificación. Ahora, también en ascensos se ha dicho, sí hay disponibilidad; pero claro que habrá disponibilidad, porque también se dice que un 1% de crecimiento real, que vienen a ser como unos 62 mil millones, se aplicará a atender esos ascensos, a atender esos ascensos; Dussán sostuvo durante todo el trámite del proyecto, que hay unos profesores que ya no se licenciaron, que se envejecieron y que se van a ir y el Gobierno los va a reemplazar indudable-

mente con personal de 4ª categoría, que es como se sale de las Normales Superiores, de las Normales, entonces sí habrá recursos disponibles contra todo el pesimismo de Fecode y de muchos participantes en estas discusiones para atender los ascensos.

Los Rectores quedan con unas facultades, unas 18 en total, entre las cuales sobresale, el hecho de evaluar a los profesores y segundo, de indicar quiénes van a capacitación, o sea que dan el pase para que un profesor entre a capacitarse y la capacitación es indispensable para ascender.

En rasgos generales ese es el tema de la educación y me he detenido en lo más controversial, la salud, la salud en principio la manejan los departamentos, hay una larga reglamentación, hay un artículo que no sé qué suerte corra en la Cámara de Representantes que fue el más controvertido de todos) que en una noche se llevó casi cinco horas que es el que figura aquí con el número 46, porque ese involucra las ARS o sea las Administradoras del Régimen Subsidiado, sobre las cuales hay toda clase de cuestionamientos, el Gobierno las ha ido depurando, las ha ido reduciendo y se busca fortalecer la Red Hospitalaria Pública, porque por el sistema de subsidio a la demanda esa red está languideciendo, aquí hay unas normas para fortalecerla.

En materia de salud, la discusión también fue larga, no obstante que la redacción de todo lo que tiene que ver con salud es muy técnica y la discusión siempre se hizo con los que han manejado la Unidad de Educación en Planeación y por supuesto que la Directora de Planeación del Ministerio de Salud, ustedes saben que cuando se tramitaba el proyecto hubo un cambio en el Ministerio y aquí en salud vino una crítica válida desde hace mucho tiempo del Senador Vélez, en el sentido de cómo es de retardado, de rezagado el flujo de los recursos y el Gobierno, como una adición al proyecto original, pidió unas facultades por los 6 meses de que habla la Constitución para diseñar un sistema que permita agilizar el flujo de los recursos de acuerdo con los severos y draconianos planteamientos que hizo el Senador Vélez también coponente de este proyecto.

Los municipios, para pasar a ese capítulo, asumen unas funciones porque esta también es una ley orgánica de competencias, ahí hay algunas normas que no se redactaron en forma imperativa para no traumatizar el manejo de los recursos, pero de todas maneras se dejaron escritas, porque bien puede ocurrir que un municipio quiera enfatizar determinado renglón de inversiones y si no tienen horma no lo podría hacer, ejemplo, y esa fue una propuesta del Senador García, puede haber municipios y son muchos que tienen una cobertura de salud por debajo del 50% en materia de régimen subsidiado en ese campo, se les dice a los Municipios que podrán destinar de ese 17 que llevan de la bolsa, dos puntos para salud, y se les dice por ejemplo que pueden apoyar las

cárceles, porque ellos pueden tener detenidos por las contravenciones en los términos del Código Penal, etc., ahora hay una discusión, que no sé cómo se hará en la Cámara, con respecto a si se señala o no un porcentaje para deportes y otro para cultura, hasta ahora el proyecto que tenemos en el Senado no lo contempla con porcentajes fijos, determinados, yo no quiero extenderme en más consideraciones porque no creo que deba distraer más el tiempo de ustedes que ya han leído el proyecto, al respecto les digo que hay numerosas proposiciones que yo tendría que leer por supuesto, avaladas por el Ministro de Hacienda que tiene el poder de la bolsa, porque algunas implican un gasto adicional y sin la firma el Ministro de Hacienda es porque está dispuesto a hacerlo, entonces me señalarán el procedimiento los honorables Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos ya, hemos aprobado la proposición con que termina su ponencia para el segundo debate, estamos en la discusión del articulado, fuera de las proposiciones modificatorias aditivas, ¿usted tiene un bloque de artículos que presenten alguna discusión?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

No, yo podría hacer lo siguiente, como estas proposiciones modifican algunos artículos, yo sugeriría un procedimiento, pero antes de votarlo en bloque, la propuesta que hago para poner orden en esto porque el proyecto es complicado es la siguiente: Leo las proposiciones que son modificatorias de artículos y entonces se diría se aprueba el proyecto con esas modificaciones, entonces que hay que hacer después de leer las proposiciones si ustedes las aceptan, coger los textos y ajustarlos a la proposición que se aprueba.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Víctor Renán Barco, dele usted comienzo a la lectura de las proposiciones que modifican los artículos del texto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Muy bien yo voy a leer, esta es una proposición que iría al final, pero el Representante está aquí legítimamente preocupado por ella: "Los Concejos Municipales o Distritales cuando fijen topes en materia contractual a las Administraciones Municipales o Distritales deberán someterse a los topes establecidos en la Ley 80", eso lo tienen que hacer porque la Ley 80 es superior, pero él quiere que quede aquí en el proyecto entonces esa es una, voy entregándola.

Continúo, una aclaración a la ponencia: "Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción. En desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de administración escolar con los recursos

descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de rectores y directores de las instituciones educativas.

Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para distribución de recursos de la participación de propósitos general". Para el artículo 4° del Proyecto de Ley 120 Senado: "Distribución sectorial de recursos. El monto total del sistema general de participaciones una vez descontados los de recursos, a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2°, se distribuirá entre los participantes mencionados en el artículo anterior así: la participación para el preceptor educativo corresponderá al 58.5; la del sector salud al 24.5 y la de propósito general al 17; perdóneme por Dios.

Para en los numerales 5, 6, del 6.2.15 y el 7.2.15 del proyecto: "Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional"; por error en la edición, se omitió en la publicación en el literal 4° del artículo 38, la fecha durante la cual se vincularán estos docentes en el Proyecto de ley 120, docentes, directivos-docentes y funcionarios administrativos de los planteles educativos que a primero de noviembre se encontraban contratados en departamento y municipio por orden de prestación de servicios y que cumplan los requisitos para el ejercicio del respectivo cargo y cuyos contratos no fueron renovados en el 2001, serán vinculados de manera provisional, "porque los que estaban en el 1° de enero del 2001, serán vinculados y desaparece la palabra provisional, pero en estos de manera provisional durante el año 2002, previa identificación y verificación de requisitos, salvo que sus contratos hayan sido suprimidos como resultado del proceso de reorganización del sector educativo o de la entidad territorial".

Para segundo inciso nuevo del 39: "Los departamentos, distritos y municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio".

¿Perdón? No, aquí dice organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos o de otras modalidades de coordinación.

Doctor Facio tenga piedad de un hombre que lleva un mes en este trencito, suprimir el inciso 7°, del artículo 68, Senado, 135 Cámara; ya saben en el texto qué dice.

Los numerales 79.3, 79.4, del 79, quedarán así: "15% por eficiencia fiscal entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios *per capita* de las tres últimas vigencias

fiscales, la información sobre la ejecución de ingresos tributarios será la informada por la entidad territorial y refrendada por el contralor general antes del 30 de junio de cada año. 79.4. 15% por eficiencia administrativa, entendida como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión con ingresos corrientes de libre destinación por persona en dos vigencias sucesivas; la información para la medición de este indicador, será la remitida por el municipio y refrendada por el contralor antes del 30 de junio de cada año. Adicionalmente los Municipios que demuestren que mantienen actualizado el sistema de información de beneficiarios Sisbén, tendrán derecho a una ponderación adicional en dicho indicador, de conformidad con la metodología que apruebe el Conpes".

Incluir como sexto, nuevo del 89: "Cuando se inicie un proceso penal por alguno de los hechos señalados, en el anterior inciso, la Contraloría competente podrá suspender el proceso de responsabilidad fiscal hasta que se decida el proceso penal.

La suspensión del proceso por esa circunstancia suspenderá el término de caducidad del proceso de responsabilidad fiscal, en eso estuvo el Contralor esta noche. Aclaración: por error en la edición se confundieron las referencias a otros artículos en el Proyecto de ley 120 Senado, 35 Cámara, en el parágrafo del artículo 24 de las ... referencias correcta es 111, sí porque se está es dando las facultades en el 111, en la parte final del inciso tres del artículo 60, la referencia correcta es el 59; suprimir en el artículo 112 la derogatoria del artículo 39 del Decreto 2277 sobre..., para las homologaciones porque quedaron reguladas en el respectivo artículo.

Ahora sigo, en todo caso durante la transición los distritos recibirán los recursos del sistema general de participaciones que representarán un tratamiento equitativo con respecto a las demás entidades territoriales. Con respecto a los indígenas, hay una modificación en el artículo 83, que simplemente dice, en el segundo inciso, en el segundo renglón: "Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda", el resto es lo mismo.

También lo aclaro, como me lo aclaró el Vicepresidente Rojas Birry, esto está en un decreto, pero aquí se llueve sobre mojado y así se presenta ya firmado por el Gobierno. Sigo, adiciónase el artículo 42 de la ponencia del proyecto 120 numeral nuevo, 4220, concurrir en la afiliación de la prestación de la población pobre al régimen subsidiado, mediante apropiaciones del Presupuesto Nacional con el 0.25 de lo aportado por afiliados al régimen contributivo, eso es el par y paso que no lo pudimos nosotros recobrar en las discusiones y aquí se les dio un plumazo y se lo ganaron, lo entrego.

Otro artículo, que va a aparecer en el 42,16: Los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación, prestarán los servicios médicos especializados a los enfermos de Hansen o sea lepra. Los departamentos de Cundinamarca y Santander; Agua de Dios y Contratación podrán contratar la atención especializada para vinculados y la no contemplada en el possubsidiado con sanatorios de Agua de Dios y Contratación.

Parágrafo transitorio, con cargo a los recursos de la ... eso es del artículo 15, con cargo a los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones, se financiará por una sola vez el faltante establecido para el cubrimiento de los costos de nómina de los docentes de los departamentos y de los convenios de cobertura educativa a diciembre 31 del 2001, siempre y cuando los recursos propios de los respectivos departamentos hayan sido insuficientes para cumplir con estas obligaciones, para ello deberán someterse a planes de racionalización educativa y presentar para validación del Ministerio de Educación información sobre el déficit por financiar.

El giro de los recursos se hará inmediatamente se haya recibido la información. Largo piano doctor López. Ahora viene lo de Bogotá.

Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, los mismos colegios que figuran ahí, para no leer todo ese cuento, el Distrito Capital financiará el servicio con recursos que del sistema de participación se le asigne por población atendida, y se autoriza al Gobierno Nacional para que reconozca al departamento de Cundinamarca el valor correspondiente al avalúo de los mencionados inmuebles; el Gobernador quería que le pagaran, aquí le pagan, aquí le pagan doctor Sánchez, sí porque es que él esta pendiente es de esto; para el perfeccionamiento de lo anterior y sin suspender la continuidad del servicio educativo, se suscribirá un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

Está firmado por Ministros y por usted doctor Sánchez: ahora le agregaron, ahí estaba dicho, pero la doctora Carlina se empeñó y así le firmaron; "para los efectos del presente artículo el Departamento de Cundinamarca conservará las plazas liberadas del personal docente y administrativo de los colegios relacionados, a fin de distribuir las según las necesidades del servicio, y que financiará con los recursos que reciba del sistema general, conforme al artículo 16", o sea que coge las plazas y las distribuye en Cundinamarca; queda satisfecho el doctor Sánchez.

En el 55, donde dice que hay una vigencia para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica, se le quita donde dice evaluación, cada entidad la palabra territorial, para que entren también las privadas; ahora vienen dos artículos así: Esto es para prioridades en los recursos: "después del período de transición, el sistema general de seguridad social en salud deberá recuperar la meta de lograr aseguramiento universal de

la población. El Consejo Nacional de Seguridad Social deberá definir antes de diciembre de año 3, el plan de generación y reasignación de recursos"; eso queda, eso es cambiar el segundo párrafo del artículo 70; entonces, también el párrafo 1° del 54: "para garantizar, esto tiene que ver con algo que estaba en el proyecto; ya no podría un médico abrir un consultorio; si no se aprueba lo que voy a leer: para garantizar la efectiva organización y operación de los servicios de salud a través de redes, los planes de inversión de las instituciones prestadoras de salud públicas, deberán privilegiar la integración de los servicios", para el conjunto de servicios e instalaciones que el Ministerio de Salud defina como de control especial de oferta, las instituciones prestadoras sean públicas o privadas, requerirán la aprobación de sus proyectos de inversión por el Ministerio.

Y en el 65 hay un párrafo: el plan bienal de inversiones definirá la infraestructura y equipos necesarios en las áreas que el Ministerio defina como de control de oferta: "las instituciones públicas o privadas que realicen inversiones en estas áreas no previstas en el plan bienal, serán sancionadas; los gerentes y las juntas de las instituciones públicas podrán ser destituidos por mala conducta, y las instituciones privadas no podrán ser contratadas con recursos del sistema general de seguridad social".

Ahora, aclaro, en lo de los indígenas, nosotros habíamos dicho que es el DANE el que da esas certificaciones, pero como es Incora el que señala las áreas donde están los indígenas en los resguardos, ellos agregaron Incora; entonces restablezco la palabra Incora, para que no haya problemas en ese 83 se lo pueden llevar nuevamente.

Bueno, siga, para no leer todo el párrafo, en el párrafo 2° del artículo 2°, Señores el tropel aquí me saca el aire, en el párrafo 2° donde se habla de municipios se tiene que decir a los distritos y municipios, o sea que en ese párrafo donde se habla de Municipios se agrega Distritos, en otras palabras 5 puntos a los distritos y municipios para los restaurantes escolares.

Numeral 7617: "Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurantes para agregar distritos. Lo mismo agregar distritos en el párrafo 2° del artículo 2° ya lo había dicho y esto también distritos lo dije; ahora, se agrega en lo de los municipios en los departamentos funciones 7415, participar en la promoción del empleo y la protección de los desempleados, en lo de distritos y municipios 7618 se agrega, promover el empleo y la protección de los desplazados, lo mismo que en lo otro y en el 78 se agrega, las transferencias de libre disposición podrán destinarse a subsidiar el empleo o el desempleo en la forma y modalidades que reglamente el Gobierno Nacional", eso está en el 78.

Otro artículo, aquí sí proposición, adiciónase al final del texto del inciso 2°, el artículo que, porque esto es un fax, exceptúase de lo anterior a las administradoras, según dice eso, a las administradoras de régimen subsidiado de las entidades promotoras de salud indígenas, esto favorece a los indígenas y para qué me voy a poner a leer la justificación, esa era la justificación.

Ahora sigo, el párrafo 90 del proyecto queda: "los establecimientos públicos educativos del orden nacional que funcionan con recursos del presupuesto nacional serán traspasados con los recursos a las respectivas entidades territoriales", así estaba, lo que le agregan es, conservando su autonomía administrativa, es decir, tienen una autonomía hoy pero son nacionales, pasan a los departamentos pero conservan la autonomía, no, no, les entendemos perfectamente, a eso es a lo que yo voy, si se lo aprueban eso es lo que yo voy a pasar.

Bueno, yo de todas maneras leo, los establecimientos educativos del orden nacional que funcionan con recursos del presupuesto nacional, serán traspasados a las entidades territoriales, es decir a los departamentos, conservando la autonomía, dice lo mismo pero señores, por Dios, el Senador quiere llegar con la copia de esto ahora en marzo. Señores, esas son las modificaciones y están leídos los textos.

Ahora uno que tiene aval de Cámara; désignese los recursos de participación de propósito general, del total de recursos de depósito general destínese el 10%, lo que les decía que iba a venir, el 10% para deporte y la cultura así: 7% deporte y 3% cultura, eso se veía venir ahí queda leído, véalo aquí, esas son las proposiciones.

Recreación y Cultura, ahora distribución de recursos, díganme qué cambia esto para yo leer la parte que cambia, este es el 68, lo que cambia en el 68 es, ya les digo, con calma ya les voy a decir qué cambia, es que elimina un inciso que dice: "la intervención de la Superintendencia de Salud a las instituciones prestadoras de salud tendrá", no señor lo que elimina es a la Superintendencia Bancaria, es así o no Ministro, es que el control no lo hace la Superintendencia Bancaria, es la 2 señora Marta, dónde está lo nuevo aquí.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Barco, lea solamente las frases que modifica el artículo original.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Yo creo que aquí lo nuevo es, a cada departamento le corresponderá lo que está en negrilla no, a cada departamento le corresponderá, ese es en el artículo 49.

Sí Señores Senadores, esta es una proposición larga, el 49 pero lo nuevo aquí no es sino lo siguiente, los recursos que corresponden a los servicios atención en salud en el primer nivel de complejidad, los municipios que a 31

julio, etc., es lo mismo de ahí en adelante, a cada departamento le corresponderá el 59 de los montos resultantes de efectuar los cálculos anteriormente descritos de los municipios y corregimientos departamentales de su jurisdicción, los cuales deberán destinarse para garantizar la atención en salud de los servicios diferentes de los de 1° nivel de complejidad, con los mismos criterios de la Nación aplica en la distribución para este componente, el 41 de los recursos restantes se deberá destinar a financiar la atención en el primer nivel de complejidad de cada uno de los municipios y corregimientos de los respectivos departamentos, eso es todo.

Un segundo párrafo, "destínase un plazo de 4 años después de la vigencia de la presente ley, para la evaluación de la vulnerabilidad de las instituciones prestadoras del servicio de salud, una vez culminada la evaluación cada entidad territorial contará con 4 años para ejecutar las acciones de intervención o reforzamiento estructural que se requiera", esto es una proposición que hace rato está volando auspiciada por el Ministro del Interior y yo creo que ya tiene el aval tanto del de Hacienda como del..., es una petición del Gobierno, aquí decíamos 8, ahora son 4 y 4, Dios quiera que en ese tiempo la Nación le dé la plata a los hospitales para poder hacer esto, porque la firma de Ingenieros Sísmicos de aquí le mete 150 millones a un hospital de pueblo por la sola evaluación, esa es competencia de los departamentos en Salud, "preparar el plan bienal de inversiones públicas en salud en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación, equipos de acuerdo con la política de prestación de servicios", la firma el de Salud, preparar el plan bienal y aquí viene otra de los aportes patronales, eso lo que tienen son, en un párrafo agrega las palabras excedentes por el pago de los aportes patronales, eso es todo en el 58 y no hay más nada.

Ahora le contesto al doctor Losada, aquí hay un punto porque no quiero que se sienta incómodo, el Ministro garantiza que en las regalías porque una ley tenía que hacer una ley, de acuerdo con la exequibilidad temporal de la Corte y que ahí les compensa a esos 10 municipios que son Villavicencio, Barranca, Neiva, etc., los tengo aquí, para qué los enumero; él les compensa lo que dejan de percibir, es la ley de regalías, es la palabra que el empeño y me pidió que las transmitiera ante usted doctor Losada. No es más señor Presidente.

Resolver lo que podría llamarse una iniquidad con el distrito de Bogotá, esos criterios de distribución del 79, y cuidando de que no se perjudiquen los pequeños pueblos; quedan así: 40 según pobreza relativa tal como está; 40 en proporción a la población urbana y rural; 10 por eficiencia fiscal y 10 por eficiencia administrativa, eso es todo y eso lo firma Planeación Nacional.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones y artículos

nuevos leídos por el ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la Secretaría ¿con qué quórum ha sido aprobado el articulado?

La Secretaría responde que ha sido aprobado con el quórum constitucional y reglamentario: más de 52 honorables Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto número 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Víctor Renán Barco López, Luis Fernando Londoño Capurro y Jesús Enrique Piñacué Achicué para que con la Comisión que designe la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 347, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pido a la comisión de acreditación se pronuncie esta noche sobre la terna del Director Administrativo, Senador Juan Martín Caicedo tiene la palabra. Senador Juan Martín Caicedo, hay elección en el día del Director Administrativo del Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

Palabras del honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias Presidente, la Comisión de Acreditación y Documentación no ha tenido tiempo para reunirse, solamente en el día de ayer, a

pesar de que de acuerdo con las normas de la Ley 5ª, dispone necesariamente de 5 días, solamente en el día de ayer recibió las hojas de vida correspondientes, está citada para mañana a las 10, de tal manera señor Presidente que no hay informe, pero además aquí la plenaria señor Presidente, el cuatro de diciembre aprobó una proposición presentada por los Senadores Angel y Angarita exigiendo a la Comisión de Acreditación y Documentación que para estos efectos se averiguasen antecedentes disciplinarios, antecedentes penales de los candidatos a ocupar este cargo, de tal manera que no puede rendir esta tarde o esta noche un informe la Comisión de Acreditación. Señor Presidente, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gómez Sierra:

Gracias señor Presidente, en consecuencia si la Comisión de Acreditación no puede acreditar los nombres de la terna propuesta, solicito a esta Plenaria que se aplace el nombramiento de Director Administrativo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída por el honorable Senador Carlos Eduardo Gómez Sierra y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 196

Aplázase la elección de Dirección General Administrativo.

Carlos Eduardo Gómez Sierra.

14-XII-2001.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para resolver el recurso de apelación respecto al Proyecto de ley número 07 de 2001 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2001

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Informe sobre decisión de recurso de apelación ante archivo del Proyecto de ley 07 de 2001 Senado mediante la cual se adicionaba el artículo 365 al Código de Procedimiento Penal, decretado por la Comisión Primera del Senado de la República.

Respetado señor Presidente:

Mediante el presente, damos respuesta a la designación como Miembros de la Comisión que debe rendir informe ante la Sesión Plenaria del proyecto en comento, el cual realizamos de la siguiente manera:

Las circunstancias de premura en las que se encuentra esta Comisión impiden un análisis a profundidad de las implicaciones que trae para el régimen procedimental penal colombiano,

la respuesta en referencia nos lleva a los comisionados a solicitar del Señor Presidente someter a consideración de la honorable Plenaria que el proyecto en estudio sea devuelto a la Comisión Primera o a la que designe la Mesa conforme el artículo 160 de la Ley 5ª de 1992, a fin de que allí con el análisis de su contenido se pueda tomar una decisión definitiva.

Cordialmente,

Jesús Angel Carrizosa Franco, Mario Varón Olarte, Senadores de la República.

Proyecto de ley número 88 de 2001 Senado, por la cual se modifican el artículo 1º y el párrafo 2º del artículo 4º de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 88 de 2001 Senado, *por la cual se modifican el artículo 1º y el párrafo 2º del artículo 4º de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, varios colegas en el Senado de la República, que nos acompañaron en votar no al Acto Legislativo número 12, hoy Acto Legislativo número 1; que hemos reglamentado por esta ley, me han preguntado si el proyecto de ley fue concertado, por petición que han hecho por la relación con varios educadores colombianos en el país; yo les he dado la respuesta, una vez en la Comisión de Ponentes, mayoritariamente se aceptaron temas, como que el proyecto tenía unidad de materia, primero.

Segundo, que el proyecto iba a dar facultades; y tercero, que se tenía que establecer unas modificaciones provisionales por el tiempo que durara la vigencia del acto legislativo al escalafón; nosotros finalmente dejando la constancia de nuestra inconformidad en esos puntos, conciliamos el proyecto entre los ponentes y el Gobierno Nacional, después de haber escuchado a los Gobernadores y los Alcaldes, y haber leído documentos entregados por organizaciones sociales; el bloque de Parlamentarios independientes, y otro grupo de Senadores Liberales, lamentamos que el Gobierno Nacional no hubiera adelantado un proceso de concertación con los educadores y los trabajadores de la salud, antes de presentar ese proyecto de ley al Congreso; y dejamos la recomendación, que para la reglamentación de la ley, que va a tener varios decretos, se tenga en cuenta una política de concertación porque eso ayudaría sustancialmente a evitar nuevos conflictos con el sector de la educación y la salud pública colombiana.

Y expresamos en todo caso que el proyecto de ley, adecuado al acto legislativo, mermó los recursos para la educación y la salud pública colombiana; por eso la constancia que está en la ponencia que se entrega para este debate, fue firmada por el Senador Dussán, y hoy tiene la firma de los Senadores independientes, y los demás Senadores que nos acompañaron, señor Secretario, y por eso la entrego a la plenaria, recomendando señor Presidente, al señor Ministro de Educación Nacional, que se tenga en cuenta una discusión con los educadores representados por Fecode; lo mismo que los trabajadores de la salud representados por Antod.

Yo quiero certificar que usted no es independiente sino conservador; los Senadores liberales y los Senadores independientes, con el Senador Dussán y el doctor Petro, votamos en la Comisión de Ponentes, que no aceptábamos privatizar la educación, ni la plantelización de la educación; ni aceptamos tampoco recortar los derechos a la sindicalización y a la protesta de los maestros colombianos; por eso no aceptamos que la educación fuera un servicio público esencial, y repito, buscamos los mecanismos para que temas como que se pusieran concursos en los ascensos en el escalafón, o se aplicara una política de suspensión en un período de todos los ascensos del país, solamente se redujera al aumento de un año para los grados al 11, 12, 13 y 14, por supuesto que nosotros hubiéramos querido que eso no se suscitara, pero finalmente se hizo una concertación y pensamos que no fue lo mejor, pero en todo caso tampoco se afectó como se pretendía por parte del proyecto original, la educación y la salud pública en estos y otros aspectos que hemos señalado de la constancia, muchísimas gracias señor Presidente y quiero agradecerle al doctor Víctor Renán Barco la colaboración como Coordinador de Ponentes, al doctor García que en el Senado nos trabajó,

el doctor Augusto García el trabajo y la coordinación que nos hizo en todo el tema de salud, además que nos ayudó sustancialmente en este tema de los Ponentes, que trabajamos permanentemente, el doctor Aurelio Iragorri, el doctor nuestro Vicepresidente de la Comisión Tercera, el doctor Orestes que también estuvo permanente, el doctor Zuluaga acompañándonos en esta tarea de los Ponentes y un documento entregado que fue el objeto del debate para tener en cuenta recomendaciones y medidas para las ARS que fue entregado por el Senador Luis Guillermo Vélez y por supuesto la confianza que ustedes nos dieron para poder tener un proyecto, que yo califico de no malo, como se pretendía en el proyecto original por parte del Gobierno Colombiano. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Senadores.

La Presidenta interviene para un punto de orden:

Quiero agradecer la constancia del Senador Jaime Dussán, como vocero de un sector muy importante, del sector social colombiano y agradecer los reconocimientos que él hace a quienes trabajaron en este proyecto de ley y la manera como el Senado ha podido concertar este proyecto dando ejemplo. En las incomprensiones del trámite de este proyecto, el espíritu de tolerancia de los Senadores de la República nos permite expresar a la Nación aquellos puntos que difícilmente fueron conciliados.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Honorables Senadores, yo quiero no escuché todas las palabras del doctor Dussán pero quiero hacer una precisión, él tiene sus puntos de vista, como el solitario socialdemócrata del Senado y Petro la suya con 7 independientes que hay allá, total 8, pero este proyecto de ley tal como ha quedado concebido para bien o para mal no hubiera sido viable, si no hubiera contado con el respaldo de las bancadas Liberal y conservadora, podrá decir el doctor Dussán que no a toda hora estuvieron los Conservadores o que algunos Liberales no estuvieron a toda hora, pero de todas maneras percatados al milímetro de lo que estaba pasando, con instrucciones a nosotros de movernos en una u en otra dirección, como había muchos que miraban en lo de la privatización yo que soy de una escuela pública y de un colegio de bachillerato público y de la Universidad Nacional, desde el primer momento dije que no iba más allá del artículo 8° de la Ley 60.

La Presidenta interviene para un punto de orden:

Senador Barco, London School Economics.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Muchas gracias, aun eso se lo debo a la Universidad Nacional, yo pude salir a conocer otro mundo distinto al de una vereda donde

nací, en Aguadas, por la beca de la Universidad Nacional, yo tengo el honor de ser becario de la Universidad Nacional, o sea que me sostuve en el exterior con los recursos del presupuesto de la Universidad; entonces en ese artículo de la privatización ahí estuvimos a toda hora y es más, los liberales recibimos instrucciones de Serpa, con respecto a la educación y que quede claro además doctor Holguín Sardi, el concurso del Partido Conservador en todo momento fue claro y ahí estuvo el doctor Orestes y estuvo el doctor, primero estuvo el doctor Omar fijando posiciones muy contundentes y después el doctor Jiménez recibió las instrucciones de Omar y de ahí no se movió un solo milímetro, repito, entonces esto no es, este es el producto de un consenso y entre otras cosas a toda hora se oyó a los Ministros de Hacienda, Educación y Salud.

Quería dejar eso, yo no pude escuchar la primera parte del doctor Dussán, pero es que él tiene una constancia que mereció la repugnancia de un sector conservador de la Cámara cuando la conoció, yo todavía no la conozco, muchas gracias. Aquí con la presencia de una mujer tan linda, lindamente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidente, una sola aclaración para el doctor Víctor Renán Barco, es que el doctor Víctor Renán Barco, por fortuna dijo no me oyó, yo lo que dije era que este proyecto había sido producto del concurso de una conciliación entre ponentes, hice referencia al doctor Orestes Zuluaga que representó al Partido Conservador, y entonces como usted no me oyó, yo lo que le dije era que le agradecía mucho la buena coordinación que nos hizo de los ponentes y por eso finalmente logramos, a pesar de 30 días que estuvimos metidos en el Ministerio de Hacienda y todas las discusiones logramos concertar un proyecto y este solitario socialdemócrata deja la constancia con el apoyo de más de 20 parlamentarios, sin el doctor Gómez que no lo firma y por supuesto que él tiene derecho a no firmarlo, señalando nuestras naturales discrepancias en temas, que son obvias en el Congreso de la República de Colombia, porque no hay aquí un solo partido sino varios partidos, y entonces otra vez doctor Víctor Renán Barco, muchas gracias y a usted señor Presidente y señora Vicepresidenta y señor Vicepresidente Segundo, muchas gracias también por las grandes colaboraciones que nos dieron en este proyecto.

La Presidencia dispone que se continúe con el Proyecto de ley número 6 de 2001 Senado.

Proyecto de ley número 06 de 2001 Senado, 009 de 2000 Cámara, por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Constancia y una pregunta al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Ponente del Proyecto de ley que reforma la ley 60, para no tener que hacerlo cuando llegue a la conciliación. Aquí se estigmatiza a quienes votamos el proyecto de acto legislativo. En todo el país Fecode ha regado y todavía hay una cantidad de pancartas y de pasacalles y de afiches, señalándonos como enemigos del pueblo, como que acabamos con la educación pública, como quienes hicimos un daño feroz a los intereses del pueblo colombiano.

Se basó siempre eso en la manifestación de que el Proyecto de Acto legislativo reducía los recursos para la educación y salud, y que además de eso debilitaba a los departamentos y a los municipios para poder atender esos servicios, yo quisiera preguntarle al Senador Víctor Renán Barco y a quienes participaron tan activamente en la elaboración de este proyecto, si son menos o son más los recursos que ahora se van a destinar a la educación y a la salud, si son menos o si son más, los profesores que van a quedar ahora cobijados por la misma situación del estatuto docente y en la misma situación laboral y si va a haber más o menor cobertura en educación y en salud, como consecuencia de la reforma del acto legislativo y la expedición de esta ley, y decir que el Partido Conservador apoyó el acto legislativo y apoyó esta ley, no solamente como un compromiso con el Gobierno, sino en el firme convencimiento de que eran unas disposiciones absolutamente necesarias para que la salud y la educación no colapsaran en Colombia. Si el Senador Barco, me hiciera la bondad de darme una respuesta a esas 3 inquietudes, me haría un gran favor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Carlos Holguín. La Mesa Directiva reconoce en todos los Senadores, en todos los sectores políticos, en todos los movimientos, grupos representados en esta plenaria un gran sentido patriótico por encima de toda consideración partidista en un sentido de globalizar el compromiso con la Nación, agradece en este semestre el sentido de responsabilidad y compromiso con la patria que ustedes han expresado en cada una de las deliberaciones y votaciones.

Interpretamos que este proyecto de reforma de la Constitución y la ley que lo reglamente ha sido además hondo alcance y es reconocido por los organismos internacionales y coloca al país como lo expresó el Ministro de Hacienda, en la vanguardia de América Latina del único

país que no está en retroceso de su legislación, por encima de Venezuela, Argentina, Brasil, México y los demás países de América Latina, gracias a que los partidos políticos representados en el Senado, legislan en bien del país y no con sectarismo ni con partidismo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Principio con el mayor respeto y por supuesto que imagínese si a mí sí me podría ocurrir no contestar unas observaciones tan comedidas de una persona tan eminente como el doctor Holguín Sardi y segundo, quiero estribar en las últimas palabras del señor Presidente del Senado para responderle al doctor Holguín. El problema de Argentina, es que no ha podido

resolver el problema así reiterativamente con las provincias, o sea, no ha podido sacar adelante un acto legislativo cualquiera que sea la denominación que se le dé allá para el manejo de transferencias, el 70% de los argentinos están concentrados en la provincia de Buenos Aires en Córdoba y en Santa Fe, que tienen gobernadores, justicias listas o sea, de un partido diametralmente opuesto al de De la Rúa, y cuando se habla de restricción del gasto y va el Ministro Cavallo, reunido con esos 3 gobernadores a buscar acuerdos con ellos con respecto a eso a transferencias que alta las provincias son nuestros departamentos, ahí encalla.

Ese problema lo superamos con el acto legislativo, pero ¿de qué manera? Yo no sé qué cálculos tenga planeación nacional pero cuando aquí los Senadores liberales y conservadores, si fijamos un punto de partida 10.962 creo que estábamos ganándonos por decirlo así para la salud y la educación cerca de 900 mil millones, en otras palabras, de no mediar esa base presumiblemente en el año del 2002, la bolsa hubiera estado constituida por 11 billones, pero al país le crearon un embeleco y sobre todo los que se le opusieron al acto legislativo desde la Contraloría Nacional que hizo unas proyecciones a 7 años sobre el crecimiento de los ingresos corrientes de la nación sobre supuestos macroeconómicos que es muy difícil que se den y siempre los economistas serios hacen una advertencia cuando están haciendo el llamado *fore casting*, cuando están pronosticando, porque a la larga en más de 3 o 4 años, pronósticos se vuelven temo de bola de cristal, siempre los economistas dicen: *Ceteris paribus* o sea mientras muchas cosas las que están suponiendo no cambien, y el mundo es cambiante.

Por ejemplo: es muy posible que los ingresos corrientes que se estipularon en el presupuesto para el 2002, sobre la base de un crecimiento económico del 4%, y en las mismas deliberaciones participó el Gerente del Banco de la República y finalmente el Director de Planeación constreñido o forzado por oponentes tuvo que decir que eso se iba a mover entre un

rango del 3 o del 4, pues muy posiblemente de menos del 3, eso cambia totalmente los Ingresos al final o sea la cuenta de lo que está en el Presupuesto no se da, ahora qué está pasando, qué va a pasar con cobertura que si se racionaliza la educación y se sacan los maestros de aquellos sitios que están saturados porque hubo una tendencia a concentrarse en las capitales esas hay que descongestionárselas cuando les aumente el número de niños a los cuales les deben enseñar o sea la carga ahí tiene que haber más recurso humano de maestros disponibles para integrar a la educación, esa población no atendida de que se habla y quiero aquí al oído de los señores de la Costa Atlántica también hacer recordar que en la Ley 60 que se discutió con el doctor Fuad Char, como ponente o coponente, él en todo momento demostró que la Costa y tal vez otro departamento iba a recibir un trato inequitativo aquí ahora el doctor García, suplente del doctor Fuad Char, ha recuperado para ese sector de Colombia lo que posiblemente fue una deuda que se contrajo por efectos de la ley, de esa Ley 60 porque él introdujo en el acto legislativo la palabra de equidad y aquí en esta ley se define equidad y con la definición de equidad que tiene la ley la Costa doctor Gerlein tendrá digamos que recuperar o comienza a recuperar lo que dejó de percibir esa es una acción que debe abonársele al Senador García.

Y le decía hace una hora que mientras otros luchan por lo que Navarro llama los cupos indicativos que eso no cabe sino en la imaginación calenturienta de él porque cuáles cupos indicativos si no tienen acceso sino los Gobernadores y los Alcaldes y hay una sentencia de la Corte que dice que también los particulares podrán presentar proyectos pero no sé si ya está ejecutoriada o no hasta ahora solamente Alcaldes y Gobernadores entonces la gente viene de pronto de la Costa a luchar aquí por cualquier partida de 2 o 3 mil casi de rodillas ante el Director de Presupuesto Nacional, mientras aquí con este proyecto de ley tendrán miles y miles de millones porque se habla es de una cifra de 12 billones en el proyecto, habrá más cobertura indudablemente y como me distraje tal vez en este cuento de la Argentina que pregunta se me quedan por responderle al doctor Holguín Sardi, o sea que aquí habrá en primer lugar mejor educación por una razón, porque es que el profesor ya no vendrá especializado como ahora con licenciaturas en universidades de garaje en básica primaria y en administración escolar, dictando matemáticas, ahora se capacitará en el área si es un matemático seguirá profundizando en matemáticas y si es un biólogo en biología y si es ciencias sociales, pues en las ciencias sociales que es un mundo inagotable para que cuando uno les pregunte bueno y dónde queda Kosovo ellos no saben responder y dice uno bueno pero en Yugoslavia, pero bueno yo sé que Yugoslavia si, hablé algo de Yugoslavia y eso no lo resuelve un licenciado de esos de distancias que fueron a dar de universidades que fueron a dar

de universidades que fueron a dar a los pueblos por una infortunada acreditación del Icfes, porque ahí estuvo la falla en la acreditación ahora habrá profesores más profesionales y claro que habrá que mejorarles sus prestaciones, habrá que mejorarles sus sueldos, porque es cierto que se llegó a la decimocuarta categoría y se gana un millón quinientos mil pesos que es el sueldo de una de las tantas empleadas que hay aquí dispersas en las Unidades Legislativas, eso tiene que cambiar para eso son esas facultades que se dan también como son las facultades dentro de un marco constreñido, dentro de una camisa de fuerza, no es sino leer los condicionamientos, o sea como lo manda la Constitución absolutamente precisas y estas exageradamente precisas. Muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Este Senado y este Congreso tiene una gran responsabilidad el semestre entrante, tramitar y aprobar el proyecto de modificación a las pensiones en Colombia, ese el punto fundamental mayor que las transferencias, yo sé que lo vamos a hacer; continúe con el orden del día, estamos tramitando el proyecto de ley sobre los perros rabiosos.

La Presidencia dispone que se continúe con el Proyecto de ley número 06 de 2001 Senado, 009 de 2000 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con las modificaciones formuladas por el ponente en la ponencia, la cual se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso*, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto número 06 de 2001 Senado, 009 de 2000 Cámara, por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

A varias cosas entre ellas a esa; gracias señor Presidente y honorables Senadores; no

señor Presidente; honorable Senador y jefe doctor Gerlein, estamos esperando que la Cámara se ponga de acuerdo para poder conciliar; pero considero que no hay un momento más oportuno para tratar varios temas.

En primer lugar quiero tomar la vocería de mis compañeros de Mesa Directiva, del doctor Carlos García y del doctor Rojas Birry, para expresarles no solamente nuestros sentimientos de gratitud, sino especialmente nuestros fervientes deseos para que esta Navidad la podamos disfrutar en familia, para que en estas fechas de diciembre podamos aunar nuestros espíritus y nuestras esperanzas para pedirle al Todopoderoso que nos dé la paz a los colombianos; pero especialmente para decirles a ustedes que hacemos parte del cuerpo legislativo más importante de Colombia, que el Congreso de la República, que las Asambleas de los departamentos, que los Concejos Municipales, al igual que en las capitales de departamento, los ediles, somos quienes le permitimos a Colombia, y quienes le permitimos a nuestros conciudadanos, vivir en un régimen democrático; y no podemos bajo ninguna circunstancia permitir que quienes aspiran a llegar a ocupar uno de estos asientos que hoy ocupamos nosotros; se abroguen irresponsablemente y en una forma desleal y desmedida el derecho de atentar no contra el Senado, sino contra la democracia colombiana, en el espíritu de conseguir unos votos que solamente se los dan los medios de comunicación.

A nosotros no nos da pena decir que para llegar a ocupar una de estas sillas, hemos tenido que ir a las plazas de mercado, hemos tenido que tomarnos una cerveza con el campesino, hemos tenido que montarnos en un destartado Jeep, desafiando las amenazas de la guerrilla y de los paramilitares: Para ir a los pueblos de Colombia a decir que queremos representarlos, y que una vez conseguida esa representación, hemos llegado al Congreso de Colombia a exigirle al Gobierno Nacional, que mire hacia esos desamparados pueblos, y por ello nos enfrentamos al Gobierno, les exigimos y a veces en el buen sentido de la palabra, lo chantajeamos para que se haga inversión social en los pueblos de Colombia; inversión social que la ejecutan o los Gobernadores o los Alcaldes; muchas veces los propios Gobernadores y Alcaldes se olvidan de la verdadera moral y aplican otra, y pretenden extender una cortina de humo, para poder disimular los verdaderos pecados.

En el Senado de Colombia y en la Cámara de Representantes no hay asesinos, que hayan utilizado eso como el único mérito para llegar al Congreso de Colombia, en el Senado y en la Cámara de Representantes hay verdaderos voceros del pueblo colombiano, que llegamos aquí por ellos y que los defendemos; por eso, Representante Navarro Wolff, usted se equivocó cuando dijo en la lista que leyó hoy, que Isabel Celis había presentado proyectos por 2 mil millones de pesos, no, Isabel Celis presen-

tó proyectos yo creo que por 10, 15 o 20.000 millones de pesos, claro para que lo ejecuten los Alcaldes y los Gobernadores, pero Isabel Celis no ha sido Alcalde de ninguna ciudad capital para invertir recursos del presupuesto nacional y utilizarlos para que su hermano sea Representante a la Cámara, como sucedió en el municipio de Pasto cuando Navarro Wolff fue Alcalde y ejecutó partidas del presupuesto nacional que le sirvieron para ganar un prestigio que le permitió además elegir a su hermano como Representante a la Cámara por el departamento de Nariño, no, no me da miedo, no tenemos por qué ruborizarnos, lo peor que nos puede pasar a cualquiera de los aquí presentes, es que nuestros electores digan o sientan que vinimos al Congreso de Colombia y que no defendimos los intereses de quienes aquí nos trajeron.

El presupuesto nacional y las partidas de inversión social no las ejecutamos ni los Senadores, ni los Representantes a la Cámara, las ejecutan los Alcaldes y los Gobernadores y esta noche cuando ocupé mi silla recibí esta fotocopia, una hoja volante que creo que la repartieron en todas las curules y claro, el tema del día de los medios de comunicación fueron las supuestas "denuncias del Representante Navarro Wolf", yo quiero preguntarle a los presentes: ¿Es delito hacer obras en los municipios olvidados de Colombia? ¿Es delito pedirle al Gobierno Nacional que se acuerde de los departamentos, de los municipios, de las veredas y de los corregimientos? O mejor voy a hacer una pregunta más concreta, ¿qué será mayor o menor delito? Repito, ¿qué será mayor o menor delito? Utilizar la opinión pública como la está utilizando este señor Representante porque para mí no es nada honorable una persona que antes de llegar al Congreso asesinó a muchos colombianos, para mí no es nada honorable que una persona aspire a ser Senador a costa de la dignidad y del bienestar y del mejor estar de quienes estamos aquí sentados, para mí lo que sí no es honorable, es esto, que creo que todos recibieron, esa espectacularidad de Navarro Wolf está acompañado hoy con esta propaganda, su lista al Senado de la República, pero me llamó mucho la atención ver, yo no los conozco, como personas no los conozco pero quien está en el quinto renglón es un señor que se llama Germán Avila Plazas, dizque en representación del Fenavip y según entiendo en el Eje Cafetero se contrataron muchos de los recursos que se utilizaron para la reconstrucción del Eje Cafetero, se contrataron con esta institución.

¿Quién es moral y quién es inmoral señoras y señores Senadores?, quienes se disfrazan de ovejas con un pasado oscuro o quienes saliendo de la provincia colombiana y debiéndonos a ellos no nos da miedo, sino que por el contrario peleamos y exigimos al Gobierno Nacional para que se hagan obras importantes en nuestro pueblo.

No podía señoras y señores Senadores, pasar desapercibida esta la última sesión de la

legislatura del año 2001 que termina, pero los invito, los concito a que no nos agrupemos solamente a la defensiva de una arremetida publicitaria y politiquera, porque eso es una arremetida politiquera que nos quiere amilinar, no, lo único que no podemos dejar, en lo que no podemos dejar que se nos derrote es en nuestra dignidad, es en nuestra capacidad, es en lo que somos y en lo que representamos.

En lo que a mí respecta, ¿hacerle obras a mi departamento es un pecado? Prefiero seguir pecando y que me castiguen por ello, que para mí es mejor que me castiguen por servir, en lugar que me sindicquen de haber asesinado a cientos de colombianos. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Isabel Celis, Fenavi es una organización no gubernamental en la cual es propietario fundador el Representante Navarro Wolf y contrató muchos millones de pesos en la reconstrucción del Eje Cafetero, y como reconstruyó vivienda, ahora le piden a los usuarios votar por la lista del Gerente de Fenavi que es el quinto renglón del candidato al Senado el doctor Antonio Navarro Wolf, o sea que él contrató con el Estado, muchos, muchos millones de pesos contrarios a los que él denuncia en los medios de comunicación, ahí está la doble moral de Navarro Wolf.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

Sí señores Senadores, ahora sí qué importante fue poner el dedo en la llaga, lástima que se fueron los medios de comunicación, pero qué bueno que esto quede en cintas magnetofónicas señor Presidente, porque lo invito como Presidente del Congreso, porque lo invito doctor García.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Están en la cabina, están todos en la cabina.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

Los felicito por estar presentes y lo único que les pido a los medios de comunicación, es que con la espectacularidad que difundieron las falacias con las que un representante pretende llegar al Senado de la República.

Señor Presidente, les voy a repetir, le quiero pedir señor Presidente a los medios de comunicación, porque esto que usted acaba de decir yo no lo conocía, había oído comentarios pero usted está haciendo una afirmación que es digna de toda la credibilidad, porque tiene conocimiento de causa, quiero pedirle a los medios de comunicación, que con la espectacularidad que hoy reprodujeron en los medios hablados y escritos, las falacias que con espíritu electoral pronunciaba un Representante para llegar al Senado, en la misma forma se nos publique mañana señor Presidente, lo que aquí acabamos de denunciar, pero además quisiera, pero además señor Presidente, señor Presidente, quisiera que viniera aquí el señor Ministro

de Hacienda, porque como no tengo la certeza pero oí en los pasillos, me contaron que un Representante a la Cámara que acompañó en la lista al doctor Navarro Wolff y que salió elegido también el doctor Petro, dizque consiguió que el Gobierno Nacional a solicitud de él, invirtiera en el departamento del Chocó más de 50 mil millones de pesos, yo quiero que el señor Ministro de Hacienda venga y los certifique, porque yo no sé si una cosa es pecado y la otra no es pecado, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de aclaración:

Tumaco, es Tumaco.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

Es Tumaco, perdóneme.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora, el Representante Navarro Wolff fue Alcalde de Pasto y en el Gobierno del Presidente Samper, fue el campeón de los Auxilios Parlamentarios de los Fondos de Cofinanciación, la Comisión Tercera conoce perfectamente el expediente fue el mejor Alcalde de Colombia, porque pudo invertir en Fondo de Cofinanciación varios miles de millones de pesos de auxilios Parlamentarios de Fondos de Cofinanciación, cuando él fue Alcalde de Pasto, de tal manera que él a hoy en día como no es Alcalde de Pasto, después de elegir a sus dos hermanos, no uno sino dos, en contra de la propia Constitución que él presidió en el 91, viene a hacer campaña en contra del Senado para ser Senador, eso los medios de comunicación tienen que registrarlo, la doble moral y la vergüenza nacional de la política, por eso le doy a usted la razón. Continúe con el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

No señor Presidente, yo creo que ya he terminado, le agradezco mucho que me haya ayudado a complementar la intervención y reitero la petición a los medios de comunicación, no les queremos pedir, ni queremos pronunciarnos sobre en cuál sentido o no deben pronunciarse mañana; aquí se han hecho unas denuncias, investigúenlas, ya que lo que hoy denunció el Representante Navarro Wolf sin investigarlo lo publicaron, aquí está la palabra del Presidente del Senado con conocimiento de causa que ojalá las cosas sean publicadas como se dijeron en el día de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Matías Ortiz Sarmiento:

Senador de Colombia, señor Presidente, la moción es muy sencilla, yo creo que la mejor campaña que le está haciendo al Representante Navarro, es lo que se está haciendo en este momento, no vale la pena prestarle oídos a lo que publican unos volantes que han circulado y si me parece injustificada que esto se haga en la plenaria del Senado porque esta es la

mejor manera de hacerle campaña a Navarro, es la mejor manera e incluso, me parece con mucho respeto con mi colega, pues le tengo un aprecio grandísimo a Isabel pero hablar de asesinos eso no, no me parece bueno hacerlo en este recinto. Yo también tuve militancia de izquierda, yo también soy reincorporado a la vida civil, y no hago de abogado del diablo, pero me parece que para ese tipo de señalamientos, lo más apropiado sería que la persona sindicada se encontrara presente para que pudiera hacer uso de lo que nuestro reglamento denomina derecho de réplica. Entonces simplemente una recomendación para que en el recinto del Senado no le hagamos campaña al señor Navarro. Esa es la recomendación señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Senador, lo que pasa es que no hemos estado presentes en las denuncias del representante Navarro Wolff y no creo que le hagamos campaña a Navarro Wolff porque yo no creo que aquí ninguno vaya a votar por él, de tal manera que no nos preocupemos por eso. Senadora tiene la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:

Colega y amigo Senador Matías, la verdad es que el mismo cariño que usted me profesa, está absolutamente correspondido, y jamás podría yo comparar la personalidad y la calidad humana del Senador Matías Ortiz, con el representante al que hemos hecho mención, pero hice uso de la palabra esta noche no para quejarme, solamente de lo que estaba haciendo el representante Navarro Wolf, es porque me sentí aludida no porque me hubiera mencionado, porque es que dijo que Isabel Celis, había pedido proyectos por 2.000 millones de pesos y si eso lo oyen en mi departamento, simplemente no voy a volver al Senado porque me van a decir que soy una pésima parlamentaria, que me eligieron en la provincia y que no fui capaz de conseguir la financiación de obras importantes, eso por una parte y por otra parte, doctor Matías, es que hay diferentes maneras de asesinar, hay quienes asesinan físicamente quitándole la vida a las personas, como lo han hecho algunos y hay quienes pretenden asesinar lo máspreciado de todos nosotros que es la honra y contra eso sí tenemos que pararnos a defendernos como fieras heridas.

Yo considero muy al contrario de lo que usted está pensando aunque respeto su planteamiento, que no se trata de hacerle campaña a nadie, pero sí hay que defender la institucionalidad del Congreso de Colombia.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 015 de 2001 Senado, 041 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial, el Código de Ética y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso*, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 015 de 2001 Senado, 041 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial, el Código de Ética y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? y estos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 98 de 2001 Senado, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción” y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonales.

El honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, el cual se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso*, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 98 de 2001 Senado, por medio del cual se dictan normas para dar cumplimiento a la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción” y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonales.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discu-

sión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Mesa Directiva quiere agradecer a cada uno de los Senadores al Presidente del Directorio Nacional Conservador el doctor Carlos Holguín Sardi, al Presidente de los movimientos Jaime Dussán Independientes, al partido liberal, a los movimientos independientes, el apoyo al trabajo de estas sesiones durante este semestre, quiere desearle una feliz navidad en paz y les garantiza que va a trabajar por el bienestar del Congreso, queremos desearles a ustedes unas buenas vacaciones en familia, una feliz navidad y un próspero año nuevo y se levanta la sesión, se convoca para el 16 de marzo y les cuento que la Cámara ha aprobado el Proyecto 120 sin modificar ninguno de los artículos y proposiciones aprobados en la plenaria del Senado, por lo tanto podemos levantar la sesión.

En el transcurso de la sesión, fueron dejados por Secretaría las siguientes constancias para que sean insertas en el acta.

Proposición modificatoria del artículo 46 del Proyecto de ley 120/2001 Senado y 135 de 2001 Cámara

El artículo 46 del Proyecto de ley 120/2001 Senado y 135/2001 Cámara, quedaría así:

Artículo 46. Competencia en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las Entidades Territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del mes de abril/2002, cuando empieza la contratación del PAB, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones de ser consideradas necesarias.

Flora Sierra Pinedo, Jimmy Chamorro, Pepe Gnecco, Juan Gabriel Uribe, Carlos Espinoza, Eduardo Arango, Víctor Mayorga, Camilo Sánchez, José Jaime Nicholls, Luis Guillermo Vélez, Alfonso Lizarazo, siguen firmas ilegibles.

Proposición sustitutiva

El párrafo del artículo 44 quedará así:

Los municipios certificados que a la entrada en vigencia de la presente ley, hayan asumido la prestación de servicios de salud podrán continuar prestando el servicio y están obligados a articularse a la red departamental.

Los municipios que a la entrada de la presente ley no estén certificados pero hayan asumido la prestación de los servicios de salud, podrán continuar haciéndolo y tendrán un plazo de un año para cumplir con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Camilo Sánchez, Marta Catalina Daniels, Juan Gabriel Uribe, Carlos Espinoza, José Jaime Nicholls, siguen firmas ilegibles.

Proposición supresiva, artículo 68

Elimínase el inciso 7° del artículo 68.

(Firma ilegible),

Senador.

Proposición aditiva al artículo 46 del Proyecto de ley 120 de 2001

Adiciónese el inciso 2 del artículo 46 con el siguiente texto:

Exceptúese de la presente norma a las empresas solidarias de salud, a las EPS indígenas y a las Cajas de Compensación Familiar como entidades sin ánimo de lucro priorizadas por la Constitución Nacional.

Carlos Corsi Otálora,

Senador.

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2001

Proposición supresiva al artículo 54

Elimínase el párrafo 1° del artículo 54.

(Firma ilegible),

Senador.

Proposición supresiva al artículo 65, Proyecto de ley 120 de 2001

Elimínese del artículo 65 inciso 2° la frase: “... para que se pueda iniciar cualquier obra o proceso de adquisición de bienes o servicios contemplados en ellos”.

Elimínese el inciso tercero.

(Firma ilegible),

Senador.

Proposición

Los Representantes a la Cámara abajo firmantes proponemos lo siguiente: que el párrafo 4° del artículo 59 del Proyecto de ley número 120 de 2001 Senado, 135 de 2001 Cámara quedará así:

Parágrafo 4° del ochenta por ciento (80%) contemplado en el literal A del presente artícu-

lo, los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada podrán destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) para cubrir los gastos de funcionamiento de la Secretarías o Direcciones seccionales de salud, mientras que estas mantengan las características de ser administradoras y/o prestadoras de servicios de salud en su jurisdicción.

Jorge Eliécer Coral Rivas, Oscar López, José Antonio Salazar, siguen firmas ilegibles.

Justificación

Proposición número ... que pretende la adición de una frase, al final del texto del inciso 2°, del artículo 46 del Proyecto de ley 120 de 2001.

La Corte Constitucional en sentencia C-088 de 2001, relacionada con las objeciones presidenciales al proyecto de ley de salud indígena (hoy Ley 691 de 2001), por considerarlo discriminatorio de la igualdad, señaló al declarar exequible su articulado: "Con todo, tal como lo ha señalado la corporación (1) el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural (C. P. art. 7°), justifica que se dicten disposiciones especiales dirigidas a las comunidades indígenas. Estas normas, en tanto que implican una distinción, deben basarse en razones suficientes que expliquen la diferencia de trato. En materia de salud, tal como lo pone de presente el Congreso en su insistencia, existen elementos culturales (como la concepción de la enfermedad y su tratamiento) y socioeconómicas (como la existencia de una economía colectiva por oposición al mercado), que de no considerarse en su justa dimensión, hacen más difícil el acceso y disfrute efectivo de los beneficios del sistema de seguridad social en salud. En tales condiciones resulta justificado que en términos generales, se establezca un régimen especial de seguridad social en salud para tales comunidades".

Entregar los recursos de promoción y prevención al manejo de los Entes territoriales, es permitir que no se continúe con los procesos de fortalecimiento institucional de los pueblos indígenas, ni con el proceso de descentralización, que establece nuestra Constitución.

Las autoridades locales en la mayoría de los casos, no invierten los recursos de los indígenas en ellos, argumentando las difíciles condiciones geográficas de los lugares en donde viven y por el desconocimiento de la cultura indígena, lo que conlleva que muchos de estos recursos se pierdan por estar mal aplicados, sin respetar proceso de acercamiento intercultural.

Las entidades propias de estos pueblos, han ganado un espacio importante dentro de la autonomía y en los acercamientos de la ciencia moderna de la medicina y las ancestrales tradiciones de estos pueblos, lo que ha conllevado a mejores resultados en las labores de prevención y promoción de salud.

Por lo anterior expuesto, considero que es menester mantener la promoción y la preven-

ción en salud, en manos de los propios indígenas, a través de sus ARSI o EPSI, las cuales en ningún momento buscan lucrarse y convertir la salud en un negocio y que por el contrario, por ser entidades de ellos mismos, entienden y fortalecen su proceso de salud.

En este orden de ideas solicito a la Plenaria aprobar la siguiente proposición.

Proposición número ...

Adiciónese al final del texto del inciso 2°, del artículo 46 del Proyecto de ley 120 de 2001 la siguiente frase:

Exceptuándose de lo anterior a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígena y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Cordialmente,

Jesús Enrique Piñacué Achicué, (siguen firmas ilegibles).

Senador de la República.

Los suscritos Senadores que suscribimos la presente constancia, expresamos nuestra posición frente a la aprobación del Proyecto de ley 120/01 con los siguientes planteamientos:

1. Como lo hemos expresado y demostrado el Acto Legislativo 01/01 desfinanció estructuralmente la inversión social, en particular la educación y la salud pública estatales y el saneamiento básico en los municipios. Este ajuste económico, a costa de lo social, lo hizo el gobierno para dar cumplimiento al convenio de desempeño con el capital financiero.

2. En consecuencia, el Gobierno Nacional mediante el Proyecto de ley 120/01 operativizó esta desfinanciación mediante la política del subsidio a la demanda, que ha sido un rotundo fracaso en salud y ha llevado indiscutiblemente a la privatización de este servicio, mediante la intermediación de particulares que se quedan con cerca del 40% de los recursos oficiales destinados a este servicio esencial para la población pobre de Colombia. Este modelo se quiere trasladar a la educación pública estatal, lo mismo que unos criterios de productividad, como si la educación fuera una mercancía y, entonces, se pretende hacinar las escuelas y colegios, y se habla de 'mejorar la calidad'. Igualmente se pretende desconocer justas conquistas del magisterio, consagradas como derecho positivo como: su estabilidad laboral y su estatuto profesional. Este proyecto de ley evidencia de los daños causados por el Acto Legislativo 01/01, a cuya aprobación nos opusimos con tenacidad.

3. En el Proyecto de ley 120/01, además de lo anterior, se pretendió arrebatar la libertad sindical y el derecho a la protesta, violentando los convenios internacionales, como mecanismo para imponer estas medidas fiscalistas. Se ha ido más allá de las facultades reglamentarias previstas constitucionalmente, como son las de distribuir los recursos y las competencias para su administración y se reforman leyes

y decretos leyes, que desarrollaron otros artículos constitucionales que nada tienen que ver con los que motivan el presente proyecto de ley.

Consideramos que se ha roto la unidad de materia y, si aquí no es posible dilucidar positivamente esta contradicción, lo entablaremos en los estrados jurisdiccionales.

4. Ante el hecho real de la existencia del Acto Legislativo 01/01 y la inminencia de su reglamentación, pusimos nuestro concurso, sin renunciar a las discrepancias de fondo, para buscar modificaciones favorables del Proyecto de ley 120/01 que respetaran las libertades y derechos sociales, que impidieran la privatización del servicio educativo estatal, que respetaran los derechos laborales, especialmente la estabilidad y el estatuto profesional docente y sus derechos salariales y prestacionales. Hemos actuado con la claridad política de que basta ser contestatarios y dejar el camino libre para que se impongan todas las pretensiones oficiales. Así debemos entender las posiciones asumidas en la discusión de este proyecto de ley y la relatividad de los acuerdos presentados.

5. Consideramos un hecho negativo la actitud del Gobierno de desconocer la negociación y concertación con las organizaciones gremiales de los educadores y trabajadores, que sin renunciar al derecho democrático de la protesta, han expresado su disponibilidad al diálogo y la concertación.

Jaime Dussán C., Víctor Mayorga, Jesús Piñacué, siguen firmas ilegibles.

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al Proyecto de ley 120/01 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", la razón para hacerlo es la siguiente:

Fui opositor irrestricto del Proyecto de Acto Legislativo 012 por considerar que desconstitucionalizar el tema de las participaciones o transferencias de las entidades territoriales, significa borrar de la norma fundamental principios y valores que informan el Estado Social de Derecho. Desde ese entonces advertí que el tema quedaría al vaivén de los acuerdos y componendas entre el gobierno y los congresistas de turno. Hoy veo que tenía razón porque la tramitación sin un verdadero debate en la plenaria, sin tiempo suficiente para que los congresistas que no hacen parte de las comisiones terceras lo estudiaran; todo soslayado con un supuesto acuerdo entre los ponentes, significa un atropello a la descentralización y a la idea de un Estado justo que ayude, subsidie y concurra a la prestación de más y mejores servicios de educación y salud.

¹ Sentencias: T-380/93 Eduardo Cifuentes, T-342/94 Antonio Barrera Carbonell, SU-039/97 Antonio Barrera Carbonell y T-652 Carlos Gaviria Díaz.

Definitivamente ha triunfado la soberbia neoliberal y los compromisos con los acreedores internacionales de la nación, sobre la responsabilidad que como congresistas tenemos de derrotar la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades para que el pueblo se eduque y tenga cubrimiento en salud.

Lamento que alcaldes y gobernadores igualmente sabedores de la gravedad de lo que está ocurriendo no se manifiesten en contra del proyecto y prefieran mantener un supuesto acuerdo con el gobierno nacional que se torna misterioso por el silencio que lo cubre.

Héctor Helí Rojas Jiménez,
Senador de la República.

Constancia escrita en la plenaria del Senado

Lamentar el fallecimiento del patriarca liberal de La Plata, Huila, don Misael Falla, prestante dirigente cívico, comunitario, exponente para las nuevas generaciones, hombre de bien, idóneo y respetable, vocero de lo mejor del pueblo huilense.

Bogotá, diciembre 14 de 2001.

Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Acta número 011 de 2001

(diciembre 11)

Comisión de Administración

En la Presidencia del honorable Senado de la República siendo las 4:25 p.m., se reunieron en el Salón Protocolario de la Presidencia de esta Corporación el señor Presidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Administración, honorable Senador Carlos García Orjuela, y los honorables Senadores Juan Manuel Ospina Restrepo, Piedad Zuccardi de García, Alfonso Angarita Baracaldo, José Matías Ortiz Sarmiento y doctor Manuel Enríquez Rosero, Secretario General del Senado.

El Orden del Día previsto para la reunión es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del Acta N° 010.
3. Análisis de las hojas de vida y conformación de la terna para proveer el cargo de Director General Administrativo del Senado de la República.
4. Propositiones y varios.

En desarrollo del primer punto del orden del día, la Comisión de Administración ordenó dar lectura al Acta de la sesión anterior y después de su consideración fue aprobada con las modificaciones y las observaciones que se incluyen en el Acta número 010.

Pasando al segundo punto del orden del día, los miembros de la Comisión de Administración, procedieron a realizar una primera preselección de las veinte (20) hojas de vida que corresponden a los veinte candidatos legalmente inscritos dentro de los términos señalados por la misma Comisión.

Del total de las veinte hojas revisadas fueron excluidas diez por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 5ª de 1992. Los candidatos que no cumplieron tales requisitos son los siguientes:

Hernando Alcocer Toloza,
Gloria María Alfonso Quintanilla,
César Norberto Barrera Avila,
Javier Jáuregui Rodríguez,
Esperanza Mejía Reyes,
Nelson Sandoval Morera,
Antonio Segundo Martínez,
Esther Serrano M.,
Jaime Leonardo Torres Enríquez,
Rodrigo Tovar Garcés.

En un segundo análisis se seleccionaron cinco candidatos que cumplen con los requisitos de ley, y que corresponden a los siguientes profesionales:

Flor Angela Castro
Ricardo Luna Cano
Gabriel Ospina Guzmán
Gabriel Arturo Parra Cifuentes
Hebert Zambrano Ortega.

Seguidamente y después de un detenido análisis de las cinco hojas de vida, se procedió a la escogencia de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Director General Administrativo del Senado. La escogencia se hizo previa verificación de la experiencia acreditada y debidamente certificada, por orden alfabético la terna quedó conformada de la siguiente manera:

Nombre	Profesión	Años de experiencia	Especialización
Gabriel Ospina Guzmán	Administrador Público	7 años, 7 meses, 17 días	
Gabriel Arturo Parra Cifuentes	Administrador de Empresas	Más de 9 años	Gestión Pública
Hebert Zambrano Ortega	Abogado Administrador de Empresas Economista	Más de 5 años, 7 meses	Desarrollo Administrativo Derecho Público y Financiero Planeación y Desarrollo Rural

La honorable Senadora Piedad Zuccardi manifiesta su inquietud acerca de una posible irregularidad por no incluir el nombre de una mujer en la terna seleccionada, por lo cual solicitó información al Secretario acerca de los antecedentes en esta materia ante lo cual la Comisión de Administración recibió la información de parte del Secretario General del Senado quien narró los hechos ocurridos cuando la Corte Suprema de Justicia integró la terna para proveer el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional. En aquella oportunidad la plenaria del Senado devolvió la terna a la Corte Suprema de Justicia y esta corporación a su vez ratificó su decisión remitiéndola nuevamente al Congreso para proceder a su elección y efectivamente como nuevo magistrado fue elegido el doctor Jaime Córdova Triviño.

El señor Presidente de Senado y de la Comisión de Administración, doctor Carlos García Orjuela, deja constancia que en la terna seleccionada se debe incluir el nombre de una mujer, en acatamiento a la ley estudiada y aprobada por el Congreso del República sobre "Participación de la Mujer".

Siendo las 6:00 p.m., la Comisión de Administración habiendo escogido la terna antes citada, ordena a la Secretaría de la Comisión de Administración remitirla junto con sus anexos a la Comisión de Acreditación documental, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 5ª de 1992.

Carlos García Orjuela,
Presidente.

Manuel Enríquez Rosero,
Secretario.

Siendo las 3:55 a.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo 16 de marzo de 2002.

El Presidente,

CARLOS ARMANDO GARCIA ORJUELA

La Primera Vicepresidenta,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

FRANCISCO ROJAS BIRRY

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO